	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA** **ESTUDIOS PREVIOS** **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca – Regional Arauca del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, por Subasta Inversa presencial.

1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEÉNDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2020

DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN: Formación Académica

ORDENADOR DEL GASTO: Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Con funciones de Director Regional Arauca.

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca atiende los siete (7) municipios del Departamento de Arauca, con cuatro (4) sedes en los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame, donde se imparte formación del sector agropecuario en los programas titulada y complementarios, articulación con la media técnica y SENA Emprende Rural (SER), los cuales requieren de afianzar sus conceptos técnicos y científicos en la práctica demostrativa, por lo que es fundamental contar con los materiales necesarios para la construcción de prácticas empresariales y creación de unidades productivas.

3. OBJETO: Contratar a título de compraventa la adquisición de materiales para la formación de agropecuarios en los programas de formación titulada y complementarias, programa SER, programa

articulación con la media técnica, y población víctima de desplazamiento del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El SENA requiere contratar la compra de los siguientes elementos, de los cuales se adjunta ficha técnica, que se constituyen en parte integral del presente documento:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	CANT
1	ABONO CONCENTRADO LÍQUIDO	ABONO CONCENTRADO LÍQUIDO COMPUESTO POR AZOTOBACTER CHROOCOCCUM Y AZOSPIRILLIUM BRASILIENSE	LITRO	INGREDIENTE ACTIVO: AZOTOBACTER CHROOCOCCUM Y AZOSPIRILLIUM BRASILIENSE SOLOS O CON OTROS	6
2	ABONO FERTILIZANTE MEZCLADO	ABONO FERTILIZANTE MEZCLADO NP PARA APLICACIÓN AL SUELO 1.4	BULTO x 30 kG	NITRÓGENO TOTAL (N) 8.0% NITRÓGENO AMONIACAL (N) 1.0% NITRÓGENO UREICO (N) 7.0% FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5.0% CALCIO (CAO) 18.0% MAGNESIO (MGO) 6.0% AZUFRE TOTAL (S) 1.6% BORO (B) 1.0% COBRE (CU) 0.75% MOLIBDENO (MO) 0.005% ZINC (ZN) 2.5%, REGISTRO ICA	1
3	ABONO FERTILIZANTE PARA APLICACION DIRECTA	ABONO FERTILIZANTE PARA APLICACION DIRECTA AL SUELO ELABORADO CON ROCA FOSFORICA MOLIDA	BULTO x 50 KG	CONTENIDO FÓSFORO TOTAL (P2O5) (28%) CALCIO CaO (40%) Y SÍLICE SiO2(14%), REGISTRO ICA	7
4	ABONO FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE KCL	ABONO FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE KCL (CLORURO DE POTASIO 60%)	BULTO x 50 KG	POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 60,0 %, REGISTRO ICA	15
5	ABONO FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE NITROGENADO	ABONO FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE NITROGENADO, UREA,	BULTO x 50 KG	SOLUBILIDAD MUY ALTA 1.080 G/L A 20 °C NITRÓGENO TOTAL 46%N, NITRÓGENO UREICO 46%N, PH EN SOLUCIÓN ACUOSA AL 10%, 7,5 - 10. REGISTRO ICA	13
6	ABONO FERTILIZANTES COMPLEJOS FOSFATOS AMÓNICOS	ABONO FERTILIZANTES COMPLEJOS FOSFATOS AMÓNICOS, ABONO COMPLEJO NP 18-46 (DAP)	BULTO x 50 KG	NITRÓGENO TOTAL %N 18, NITRÓGENO AMONIACAL %N 18	4
7	ABONO HUMUS DE LOMBRIZ	ABONO HUMUS DE LOMBRIZ	BULTO x 30 kG	PH: 6,1 – 8,5. DENSIDAD: 0,69 g/cm, RELACIÓN C/N <20%. HUMEDAD <10%. CONTENIDO NUTRITIVO > N: 1,19%. P2O5:1,61%. K2O: 1,2%,CON REGISTRO ICA	6
8	ABONO MICORRIZA ARBUSCULAR GLOMUS SP	ABONO MICORRIZA ARBUSCULAR	BULTO x 50 KG	CONCENTRACION MÍNIMO 50 ESPORAS POR GRAMO DE SUELO,PORCENTAJE DE RAÍCES MICORRIZADAS O COLONIZADAS SUPERIOR A 40%	13
9	ABONO ZINC	ABONO ZINC GRANULADO	KILO	CONCENTRACION DE ZINC: 20%, REGISTRO ICA, SOLO O EN MEZCLAS	4
10	AISLADORES DE POSTE PARA CERCA ELECTRICA	AISLADOR PIVOTE LARGO PARA INSTALACIÓN DE IMPULSORES PARA CERCA ELÉCTRICA CON CALIDAD PROFESIONAL.	BOLSA	FABRICADO CON POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, DIMENSIONES: 4.5*2.5*3 cm, PESO: 9 gr, BOLSA POR 100 UNDS.	10

11	AISLADORES PRINCIPIO FIN PARA CERCA ELECTRICA	AISLADOR TERMINAL PARA INSTALACIÓN DE IMPULSORES PARA CERCA ELÉCTRICA CON CALIDAD PROFESIONAL	BOLSA	FABRICADO CON POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, DIMENSIONES: 4.3*3.3 cm, PESO: 21 gr, BOLSA POR 25 UNDS.	9
12	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 12,5	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELÉCTRICA CALIBRE 12,5	ROLLO	EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 12,5; TRIPLE RECUBRIMIENTO DE ZINC, ROLLO X 25 Kg	9
13	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 14	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELÉCTRICA CALIBRE 14	ROLLO	EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 14; TRIPLE RECUBRIMIENTO DE ZINC; ROLLO X 25 Kg	5
14	ALEVINOS DE CACHAMA VIVOS DE 1 DIA	ALEVINOS DE CACHAMA BLANCA	UNIDAD	CON TALLA DE 1-2" , EMPACADOS EN BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA Y OXIGENO EN RELACIÓN 1 : 4, Y EN CANTIDADES DE 250 INDIVIDUOS POR BOLSA Y EMBALADOS EN CAJAS DE CARTÓN O ICOPOR	9100
15	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES	ALIMENTO AL 20% DE PROTEINA	BULTO x 40 KG	HUMEDAD 10% PROTEINA 20%, GRASA 6%,FIBRA 5% Y CENIZA 10%, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN LA ETAPA FINAL.	10
16	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES	ALIMENTO AL 24% DE PROTEINA	BULTO x 40 KG	HUMEDAD (Max.) 12%, PROTEINA (Min.) 30%, GRASA (Min.) 6%, FIBRA (Max.) 8%, CENIZAS (Max.) 12%	10
17	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES	ALIMENTO AL 30% DE PROTEINA	BULTO x 40 KG	HUMEDAD (Max.) 12%, PROTEINA (Min.) 30%, GRASA (Min.) 6%, FIBRA (Max.) 8%, CENIZAS (Max.) 12%	8
18	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES	ALIMENTO AL 34% DE PROTEINA	BULTO x 40 KG	ES UN ALIMENTO COMPLETO EXTRUDIZADO CON UNA FORMULA BALANCEADA Y ADECUADOS NIVELES DE PROTEINA,HUMEDAD 12% , PROTEINA 34%, GRASA 8%, FIBRA 6%, Y CENIZA 12%	8
19	ALIMENTO CONCENTRADO POSTURA, PROTEINA: 16%.	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GALLINAS POSTURA, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, REGISTRO ICA	BULTO	HUMEDAD (Max.) 13% ; PROTEINA (Min.) 16% ; GRASA (Min.) 2,5% ; FIBRA (Max.) 6%; CENIZAS (Max.) 15%; calcio minimo 3,6%; fosforo minimo 0,6%, BULTO X 40 Kg, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	12
20	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLITO INICIACIÓN, PROTEINA (Min.) 20%	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO EN FASE DE INICACION EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO	BULTO	HUMEDAD (Max.) 13% PROTEINA (Min.) 20% GRASA (Min.) 2% FIBRA (Max.) 5% CENIZAS (Max.)8% , AL MOMENTO DE LA ENTREGA ; EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL., BULTO X 40 Kg,	14
21	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO INICIACIÓN, PROTEINA (Min.) 20,5%.	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO EN FASE DE INICACION, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, REGISTRO ICA	BULTO	HUMEDAD (Max.) 13% ; PROTEINA (Min.) 20,5% ; GRASA (Min.) 4% ; FIBRA (Max.) 6%; CENIZAS (Max.) 8%, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL., BULTO X 40 Kg,	7
22	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO ENGORDE, PROTEINA (Min.) 19%.	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO ENGORDE	BULTO	HUMEDAD (Max.) 13%, PROTEINA (Min.) 19%, GRASA (Min.) 2,5%, FIBRA (Max.) 5%, CENIZAS (Max.) 8%, BULTO X 40 Kg, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	23

23	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLITO PREINICIADOR, PROTEINA (Min.) 23%.	ALIMENTO PARA POLLITO PREINICIADOR ES UN ALIMENTO COMPLETO PARA SER SUMINISTRADO A VOLUNTAD Y COMO ÚNICO ALIMENTO A POLLO DE ENGORDE, DESDE EL PRIMER (1) DÍA HASTA EL SÉPTIMO (7) DÍA DE EDAD.	BULTO	HUMEDAD (Max.) 13%, PROTEINA (Min.) 23%, GRASA (Min.) 2%, FIBRA (Max.) 5%, CENIZAS (Max.) 8%, BULTO X 40 Kg,	8
24	ANTIBIOTICO OXITETRAXICLINA	ANTIBIOTICO A BASE OXITETRACICLINA 50 mg PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CAUSADAS POR GERMENES SENSIBLES A ESTA.	FRASCO	EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO ICA. FRASCO X 500 mL	10
25	AZUFRE	AZUFRE	KILO	PRESENTACION EN BOLSA DE POLIETILENO DE	13
26	INSUMOS AGROPECUARIOS	BANDEJA DE 50 CAVIDADES, MATERIAL POLIESTIRENO, CALIBRE 55", LADO 1 CM 5, LADO 2 CM 5, PROFUNDO CM 4,8, VOLUMEN CM3 75	UNIDAD		78
27	RAQUETA CALIFORNIA MASTITIS TEST PARA PRUEBA DE CAMPO	BANDEJA PARA MASTITIS CMT, UTILIZADA PARA DIAGNOSTICAR INFECCIÓN DE MAMAS EN VACUNOS, BOVINOS Y CAPRINOS.	UNIDAD	CUENTA CON ESPACIO DE ALMACENAMIENTO, DIFERENTE PARA CADA UBRE QUE PERMITE SER UTILIZADA PARA UNA TOMA Y SU CAPACIDAD ES LA INDICADA PARA REALIZAR LOS DIFERENTES TESTS. PESO: 70 GR. MATERIAL: POLIPROPILENO COLOR: NEGRO	17
28	BEBEDERO MANUAL CAPACIDAD 10 LTS	BEBEDERO PARA POLLITOS PVC X 10 litros	Unidad		17
29	BEBEDERO PLÁSTICO	BEBEDERO PLÁSTICO RECTANGULAR	UNIDAD	DIMENSIONES 50CM * 100 CM Y 40 CM DE FONDO	2
30	BOLSA PARA VIVERO	BOLSA DE POLIETILENO TIPO SEMILLERO	PAQUETE	PAQUETE X 100, DIMENSIONES 12 X 25 DE LARGO Y CON 1.5 FUELLE	53
31	BOLSA PARA RACIMO DE PLATANO	BOLSA PARA RACIMO DE PLATANO	UNIDAD	96 x 160 cms,	280
32	BOLSA PARA ENSILAR	BOLSA PLASTICA PARA ENSILAJE	UNIDAD	BOLSAS DE ENSILAR 120*60 cm DE 30 MICRAS SUPER GRUESA	417
33	BOLSA PARA SEMILLERO	BOLSAS DE POLIETILENO PARA SEMILLERO	PAQUETE	COLOR NEGRO X 100 UNIDADES, (9 cm ANCHO x 18 cm ALTO)	564
34	ABONO BORO	BORO GRANULADO	KILO	CONCENTRACION DE BORO 10%, REGISTRO ICA	3
35	CABEZOTE PVC PARA RIEGO HEMBRA 1"(ASPERSOR DE AGUA).	CABEZOTE PVC PARA RIEGO HEMBRA 1"(ASPERSOR DE AGUA).	UNIDAD		6

36	CAL AGRICOLA	CAL AGRICOLA ACONDICIONADOR DE SUELO A BASE DE CARBONATO DE CALCIO	BULTO	EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO EN MATERIAL QUE NO ALTERE LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO Y LO PROTEJA DEL AIRE Y LA HUMEDAD, DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.NOMBRE QUÍMICO: CARBONATO DE CALCIO, PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS: PESO MOLECULAR: P.M. = 100.0, VALOR TOTAL DE NEUTRALIZACIÓN: VTN = MÍNIMO 93.0, DENSIDAD APARENTE: D.A. = 1.9 – 2.1 KG / DM3, SOLUBILIDAD EN EL AGUA: S.A. = 0.0 FÓRMULA QUÍMICA: CACO3 RANGOS DE CACO3 PARA 1° CALIDAD: MÍNIMO = 90.0 % MÁXIMO = 98.0 %, EMPAQUE EN POLIPROPILENO CON AUTOCIERRE, REGISTRO VIGENTE	12
37	CAL DOLOMITA	CAL DOLOMÍTICA	BULTO	FORMULA QUIMICA: CAO (SOLUBLE EN ÁCIDO) MIN.32,5%, MGO (SOLUBLE EN ÁCIDO) MIN 17,5%, P2O5 TOTAL (DE LENTA ASIMILACIÓN) 1.0%, CARBONATO DE CALCIO (CACO3) MIN. 57,8 %, CARBONATO DE MAGNESIO MIN. 36,7%, HUMEDAD MÁX. 1.0% BULTO X 50 Kg, EMPAQUE EN POLIPROPILENO CON AUTOCIERRE, REGISTRO VIGENTE	12
38	CAL VIVA	CAL PARA DESINFECTAR CAL VIVA	BULTO	BULTO X 20 Kg.	4
39	CANECA	CANECA PLASTICA CON TAPA	UNIDAD	RESISTENTE, CAPACIDAD 200 LT, MATERIAL PLASTICO, MATERIAL GRADO ALIMENTICIO, CON TAPA.	29
40	FUMIGADORA 18 - 20 L	CAPACIDAD DEL TANQUE 18 - 20 LITROS. PRESION HIDRAULICA. PISTON Y CAMARA EXTERNOS. PRESION DE TRABAJAO 40 PSI +/- 10%. FUMIGADORA MANUAL DE 20 LITROS, CARACTERISTICAS PRINCIPALES: BOQUILLA DE CONO HUECO, PORTA BOQUILLA UNIVERSAL.	UNIDAD		10
41	CARRETILLA	CARRETILLA TOLVA METÁLICA, RUEDA INFLAR.	UNIDAD	CAPACIDAD 5 PIES CÚBICOS, TOLVA METÁLICA, ESTRUCTURA TUBO CHASIS, MADERA ANATÓMICA O METÁLICA ANATÓMICA, RUEDAS NEUMÁTICA, SOPORTE EN LÁMINA TROQUELADA O PLATINA.	14
42	CATETER	CATETER X 25 UNIDADES	PAQUETE	CATETER X 25 UNIDADES	7
43	INSUMOS Y SUMINISTROS PARA REDES	CINTA DE INJERTAR (COLOR SEGUN EL REQUERIMIENTO) EN BAJA DENSIDAD CALIBRE 1,50 DE 10 PULGADAS Y 40 CM DE ANCHO.	ROLLO		1
44	CINTAS INDICADORAS DE PH	CINTAS INDICADORAS DE PH	CAJA	TIRAS DE PAPEL PARA DETERMINAR PH: 0-14. RESISTENTES, NO SE DESHACEN AL INTRODUCIRLAS EN SOLUCIÓN. -LA CAJA CONTIENE 3 TONOS POR UNIDAD DE PH, PARA EVITAR ERRORES EN LA EVALUACIÓN DE PH, ENTRE UNA UNIDAD Y OTRA, LO QUE AYUDA AL USUARIO A DETERMINAR EL VALOR DE PH. 100 tiras de papel	4
45	ANTIPARASITARIO E INMUNOESTIMULANTE INYECTABLE	CLORHIDRATO LEVAMISOL. ANTIPARASITARIO E INMUNOESTIMULANTE INYECTABLE PARA CONTROL DE PARASITOSIS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES.	FRASCO	COMPUESTO DE LEVAMISOL CLORHIDRATO 7,5 G. EXCIPIENTES C.S.P.: 100 CC. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO ICA,	10

46	COMEDERO PARA ANIMALES DE 12 Kg.	COMEDERO PARA ANIMALES DE 12 Kg.	UNIDAD	FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DE 4 (CUATRO) PIESAS (TOLVA, TUBO CONTENEDOR DE ALIMENTO, EJE CENTRAL Y GANCHO METALICO PARA COLGAR), CAPACIDAD DE 12 KG. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO Y LICENCIA PARA COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER EL 100% DE SU VIDA UTIL.	18
47	JERINGA FLEX	DE 20 CC DE USU VETERINARIO	UNIDAD	JERINGA FLEX	9
48	AFRECHO DE ARROZ	EL AFRECHO DE ARROZ ES LA MEMBRANA EXTERNA PROTECTORA DEL GRANO DE ARROZ.	BULTO	CONSTITUYE UN ALIMENTO NUTRITIVO PARA BOVINOS QUE PROVEE FIBRA, GRASA, VITAMINAS Y MINERALES EN LA RACIÓN	7
49	ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO	ENDOECTOPARASITICIDA IVERMECTINA, ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN BOVINOS Y CERDOS.	FRASCO	A BASE DE IVERMECTINA A RAZÓN DE 31,5 GRAMOS POR LITRO, EQUIVALENTE A 3,15%, REGISTRO ICA VIGENTE, FRASCO X 500 CC	8
50	FERTILIZANTE FOLIAR	ENVASE PLASTICO POR LITRO FERTILIZANTE. 8-0-10 + BORO Y COBRE NITRÓGENO TOTAL (N) 90,0G/L NITRÓGENO AMONIACAL (N) 35,0G/L NITRÓGENO NÍTRICO (N) 19,0G/L NITRÓGENO UREICO (N) 36,0G/L POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 120,0G/L BORO (B) 2,5G/L COBRE (CU) 3,0G/L.	LITRO		10
51	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA	EQUIPO COMPLETO INSEMINACION ARTIFICIAL EN BOVINOS	UNIDAD	Caja portaelementos , Pistola Universal,Fundas Mangas x 50 unidades Termo Descongelador de Pajillas Pinza coge pajillas Guillotina corta pajillas Cateter	1
52	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA MICROGOTEO Y MACROGOTEO DE USO VETERINARIO	EQUIPO VENOCLISIS VETERINARIO MACROGOTEO CON AGUJA CALIBRE 18 X 1 1/2" ESTERIL Y EMPACADO EN BOLSA PLASTICA SELLADA LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER MINIMO 12 MESES POSTERIOR A SU ENTREGA	BOLSA		5
53	AGUJAS DESECHABLES	FABRICADA EN ACERO QUIRURGICO RECUBIERTA EN SILICONA, PARED DELGADA, CAMPANA EN POLICABORNATO IDENTIFICADA POR CODIGOS DE COLORES ESTÉRILES, EMPAQUE UNIVERSAL.	CAJA	ESTANDAR ISO BISEL EN LANCETA REGULAR HIPODÉRMICA DESECHABLE, CALIBRE NO. 16 LONGITUD 1 1/2", CAJA DE 100 UNIDADES	6
54	FERTILIZANTE COMPLEJO NPK	FERTILIZANTE COMPLEJO NPK , NITRÓGENO TOTAL %N12,0, NITRÓGENO AMONIACAL %N 14,0, FÓSFORO SOLUBLE EN AGUA Y CITRATO AMÓNICO NEUTRO %P2O5 24,0, FÓSFORO SOLUBLE EN AGUA %P2O5 21,6, POTASIO SOLUBLE EN AGUA %K2O 12,0, AZUFRE TOTAL %SO3 8,0, AZUFRE SOLUBLE EN AGUA %SO3 7,2 BULTO X 50 KG	BULTO		10

55	FERTILIZANTE GRANULADO.	FERTILIZANTE CON FÓRMULA REFORZADA DE MICRONUTRIENTES Y NUTRIENTES SECUNDARIOS COMPLEMENTADO CON NITRÓGENO Y FÓSFORO.	BULTO	NITRÓGENO TOTAL (N) 8.0%, NITRÓGENO AMONIACAL (N) 1%, NITRÓGENO UREICO (N) 7%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5.0%, CALCIO (CAO) 18.0%, (MGO) 6.0%, AZUFRE (S) 1.6%, BORO (B) 1.0%, COBRE (CU) 0.14%, MOLIBDENO (MO) 0.005%, ZINC (ZN) 2.5% , BULTO DE 46 KG.	3
56	FERTILIZANTE NPK	FERTILIZANTE FOLIAR TRIPLE 15	LITRO		6
57	FUNGICIDA BIOLOGICO BACILLUS SUBTILLIS	FUNGICIDA BIOLOGICO BACILLUS SUBTILLIS	LITRO		5
58	FUNGICIDA BIOLOGICO TRICHODERMA	FUNGICIDA BIOLOGICO TRICHODERMA	KILO		5
59	FUNGICIDA MANCOZED	FUNGICIDA MANCONED, COMPOSICIÓN FORMULACIÓN: OLOR: SOLUBILIDAD, ACEITE ESAPRCIBLE (SO) AGRADABLE, TOTALMENTE SOLUBLE EN AGUA MANCOZEB 600 G / L ETU 0.3 G/L ADITIVOS CSP 1 L, PRESENTACION LITRO.	KILO		9
60	FUNGICIDA ORGANICO KASUMIN	FUNGICIDA ORGANICO KASUMIN AL 2 % INGREDIENTE ACTIVO KASUGAMICINA, ACIDO [5,AMINO-2-METIL-6- (2,3,4,5,6-PENTAHIDROXICICLOHEXILOXI) TETRAHIDROPIRAN- 3-IL]AMINO-ALFA-IMINOACÉTICO (CON UN CONTENIDO DE KASUGAMICINA BASE NO MENOR DE 77.5%), 2.3 (EQUIVALENTE A 21.8686 G DE I.A./L A 20 °C), HUMECTANTE, COLORANTE, CONSERVADOR AGENTE ESTABILIZADOR DEL PH Y DILUYENTE %97.7	LITRO		2
61	FUNGICIDA QUIMICO KETOCONAZOL	FUNGICIDA QUIMICO KETOCONAZOL	LITRO		1
62	GALLINAZA PREHUMICA COMPOSTADA	GALLINAZA PREHUMICA COMPOSTADA	BULTO X 50 KG		11
63	HERBICIDA GLIFOSATO	GLIFOSATO HERBICIDA SISTEMICO	LITRO		14
64	GUANTES DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	GUANTES DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL ULTRASENSIBLES X CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA		6
65	GUANTES DE PALPACIÓN ULTRASENSIBLE	GUANTES DESECHABLES PARA PALPACION BOVINA. MANGA DE POLIETILENO DE 95 - 100 CMS DE LARGO PARA PALPACIÓN RECTAL EN BOVINOS, ULTRASENSIBLE.	CAJA		9
66	HEMOPARASITICIDA CON DIMINACENE, OXITETRACICLINA Y ANTIPIRINA	HEMOPARASITICIDA CONCENTRADO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ANAPLASMOSIS, BABESIOSIS Y TRIPANOSOMIASIS EN BOVINOS Y EQUINOS; SU COMPOSICIÓN POR CADA MILILITRO ES DE: DIACETURATO DE DIMINACENE, OXITETRACICLINA Y ANTIPIRINA.FRASCO POR 100 ML	FRASCO		8
67	HERBICIDA KARMEX WG	HERBICIDA FORMULADO EN GRÁNULOS DISPERSABLES PARA SER MEZCLADO CON AGUA Y APLICADO EN FORMA DE ASPERSIÓN PARA EL CONTROL SELECTIVO DE MALEZAS EN LOS CULTIVOS RECOMENDADOS, INGREDIENTE ACTIVO: DIURÓN DIMETILUREA 80%, INGREDIENTES ADITIVOS E INERTES 20%	KILO		5

68	CAL APAGADA	HIDRÓXIDO DE CALCIO Ó CAL APAGADA	BULTO X 50 KG	NOMBRE QUIMICO: HIDROXIDO DE CALCIO FORMULA QUIMICA: CA(OH)2 PESO MOLECULAR: 74 G/MO, ESPECIFICACIONES CA(OH)2 TOTAL % M/M 92 MIN. I- GP-08, CA(OH)2 DISPONIBLE % M/M 85 –95 NTC 1398, CAO DISPONIBLE % M/M 65 –72 NTC 1398, MATERIAL INSOLUBLE EN ÁCIDO % M/M 5.0 MÁX. NTC 1398 I-GP-07, FE2O3 % M/M 0.5 MÁX. ASTM C –25 –72, AL2O3 % M/M 0.5 MÁX. ASTM C –25 –72, MGO % M/M 2.0 MÁX ASTM C –25 –72, SIO2 % M/M 1.0 MÁX. ASTM C –25 –72, HUMEDAD LIBRE %M/M 2.0 MÁX. I-GP-17, EMPAQUE EN POLIPROPILENO CON AUTOCIERRE, REGISTRO VIGENTE	8
69	HUMUS LIQUIDO	HUMUS LIQUIDO	GALON		1
70	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA DE CAPACIDAD PARA 30 Km	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA, Alimentación 110 V AC, Consumo 12 W, Alcance 30 Km, Potencia 1.0 Julios, Con microcontrolador y ensamble robotizado, Ultra Baja Impedancia, Voltaje de Salida 15.000 Voltios	UNIDAD		2
71	INSECTICIDA INSECTICIDA BIOLOGICO DIPEL WG	INSECTICIDA BIOLOGICO DIPEL WG INSECTICIDA BIOLÓGICO A BASE DE BACILLUS THURIGIENSIS SUBESPECIE KURSTAKI. DE ORIGEN NATURAL, ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DE LARVAS DE LEPIDÓPTEROS, QUE ATACAN FRUTALES Y VIÑAS, CULTIVOS, HORTALIZAS, PRADERAS, PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES. CONCENTRACIÓN Y FORMULACIÓN 6,4% P/P (POTENCIA: 32.000 U.I/MG),WG (GRÁNULOS DISPERSABLES), FRASCO X 1000GR	FRASCO		5
72	INSECTICIDA CIPERMETRINA	INSECTICIDA CIPERMETRINA TIENE UNA CONCENTRACIÓN DE 25% DEL INGREDIENTE ACTIVO, Y VIENE FORMULADO COMO CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) PRESENTACION 1000CM	FRASCO		7
73	JERINGAS DESECHABLES DE 10 mL	JERINGAS CON AGUJAS PARA USO MÉDICO, DESECHABLE DE 10 mL, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA		3
74	MELAZA EN GARRAFA DE 30 Kg	LÍQUIDO VISCOSO DE ORIGEN VEGETAL, DE COLOR MARRON OSCURO, PROCEDENTE DE LA CONCENTRACION DE LOS CALDOS DE PRODUCCION DE CAÑA DE AZUCAR. DE CALIDAD ALIMENTARIA, SUS PROPIEDADES COMO FERTILIZANTE SON MUY INTERESANTES. TOTALMENTE SOLUBLE EN AGUA	GARRAFA O BULTO	PH..5.0, C. E. (MS/CM).. 31.5, DENSIDAD (KG/L): 1.4, HUMEDAD (%): 26.0 (A 110°C), CENIZAS (%): 12.30 (POR CALCINACIÓN 550°C), MATERIA ORGÁNICA (%): 61.7 (POR CALCINACIÓN 550°C), EXTRACTO HUMICO TOTAL (%): 56.5, NITRÓGENO TOTAL (%N): 1.3, FOSFORO TOTAL (% P2O5):0.5, POTASIO TOTAL (% K2O): 4.0,REGISTRO ICA, FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. BULTO DE DE 30 KILO	29
75	MACHETE DE 20"	MACHETE DE 20" EN ACERO CON MANGO PLASTICO.	UNIDAD		46
76	MALLA GALLINERO METÁLICA	MALLA GALLINERO METÁLICA	ROLLO	MALLA GALLINERO METÁLICA CON PERFORADO METÁLICO HEXAGONAL DE DIÁMETRO 1 PULG; ROLLO X 36 m DE 1,5 m DE ANCHO.	13

77	MALLA O ANGEO POLISOMBRA 80%	MALLA POLISOMBRA 80%. ROLLO 4MTS X 25 MTS	ROLLO	MALLA POLISOMBRA DEL 80% DE SOMBRA, DE 4 METROS DE ANCHO X 25 DE LARGO, DE MATERIAL TEJIDO Y MANUFACTURADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD QUE TIENEN CARACTERÍSTICAS DE ALTA RESISTENCIA Y PROTECCIÓN UV QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD, PARA USARSE EN CAMPOS A CIELO ABIERTO, ASÍ COMO EN INVERNADEROS.	10
78	MANGUERA DE 1"	Manguera de 1" pulgada, x 100 mts calibre 40 en polietileno de alta densidad.	UNIDAD	MANGUERA DE 1" PULGADA, X 100 MTS CALIBRE 40 EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	13
79	MELAZA EN BOLSA	MELAZA LIQUIDA DE ALTA VISCOSIDAD. CON OLOR Y COLOR CARACTERÍSTICOS DE LA MIEL DE CAÑA. TAMBIÉN LLAMADA MIEL DE PURGA, MELAZA O MIEL FINAL.	BOLSA	COMPOSICION:CENIZAS % MÁX. 16 AZÚCARES TOTALES % MÍN. 48 GRADOS BRIX ° BRIX MÍN. 85, REGISTRO ICA, FECHA DE VENCIMIENTO NO MINIMA A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, BOLSA X 30 K	16
30	NAVAJA	NAVAJA	UNIDAD	NAVAJA DE: 100 MM- ANCHO 12 MM, ALTURA:22 MM- PESO NETO: 36 G EN ACERO INOXIDABLE.	39
31	OVEROL BLANCO CON CARETA Y CIERRE	OVEROL BLANCO CON CARETA Y CIERRE	UNIDAD	OVEROL COMPLETO FABRICADO EN TELA POLIFORRO DE SUAVE TEXTURA DE GRAN COMODIDAD, COLOR BLANCO C/ FORRO INTERNO, CIERRE PLASTICO AL FRENTE, ELÁSTICO EN LA PARTE TRASERA DE ELÁSTICO EN TOBILLOS Y MUÑECAS. Talla: 42 (Grande), Careta O VELOL PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA Y CUELLO, FABRICADO EN MALLA TEJIDA DE PUNTO ABIERTO CON MALLA DE ALAMBRE O PLÁSTICA PARA TENER MAYOR VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO.	1
32	PAJILLAS GYROLANDO	PAJILLAS GYROLANDO	UNIDAD	PAJILLAS GYROLANDO	37
33	PARAQUAT	PARAQUAT HERBICIDA DE CONTACTO	GALON	HERBICIDA NO SELECTIVO DE AMPLIO ESPECTRO DICLORURO DE 1,1'- DIMETIL-4,4'-BIPIRIDILO, UN VIOLÓGENO (HERBICIDA CUATERNARIO DE AMONIO), ACTÚA POR CONTACTO, ES DECIR, UNIDAD DE MEDIDA GALON	4
34	PINZAS COJE PAJILLAS	PINZAS COJE PAJILLAS	UNIDAD	PINZAS COJE PAJILLAS	1
35	PLASTICO PLASTICO MULCH	PLASTICO AGRO MULCH	ROLLO X 1000 M	PLASTICO AGRO MULCH MEDIDAS: 1,2 m de ANCHO, ESPESOR: 25 MICRAS, COLOR: PLATA - NEGRO, ADITIVADO PROTECCION U.V.	2
36	PLASTICO CALIBRE 6	PLASTICO CALIBRE 6	METRO	CALIBRE 600, DURABILIDAD DEL PLÁSTICO DE 2 A 3 AÑOS, MEDIDAS 6 METROS DE ANCHO	0,5
37	POLLAS VIVAS	POLLAS VIVAS	UNIDAD	POLLAS SANAS VIVAS DE 1DIA , LINEA SEMI PESADAS CON CERTIFICADO DE VACUNACIÓN Y DE ORIGEN, CON PESOS QUE OSCILEN ENTRE LOS A 36GM COMO PESO MINIMO A 42 GM. EN CADA CAJA DEBE INCLUIRSE EL 10% DE REPOSICIÓN POR MORTALIDAD DE TRANSPORTE.	350
38	POLLOS VIVOS	POLLOS VIVOS	UNIDAD	POLLOS SANOS DE UN DÍA DE NACIDOS,CON UN PESO DE 40 A 45 gr PERTENECIENTES A LA RAZA ROSS, SEXO MACHOS; VACUNADOS CONTRA BRONQUITIS, GUMBORO, MARKET NEW CASTLE,DEBE INCLUIRSE EL 10% DE REPOSICIÓN POR MORTALIDAD DE TRANSPORTE.	658

89	FUNGICIDA YODO AGRICOLA	PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA X LITRO CARACTERISTICA DESINFECTANTE NOMBRE YODO AGRICOLA	FRASCO		7
90	AGENTE MICROBIAL ANTAGONISTA DE FITOPATOGENOS	PRODUCTO CON BASE EN UNA MEZCLA DE DIFERENTES ESPECIES DE HONGOS ANTAGONISTAS TRICHODERMA (T. HARZIANUM, T. KONING I Y T. VIRIDAE); LOS CUALES INHIBEN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE HONGOS FITOPATÓGENOS DEL SUELO Y FOLLAJE	LIBRA	CONCENTRACIÓN:1 X 10^8 ESPORAS VIABLES/G; ESPECIES: TRICHODERMA HARZIANUM, TRICHODERMA KONINGII. TRICHODERMA VIRIDE; VIDA ÚTIL: 10 MESES, CONSERVANDO EN AMBIENTE FRESCO Y SECO, REGISTRO ICA; PRESENTACIÓN: BOLSA DE ALUMINIO DE 500 GRAMOS	1
91	PROGESTERONA	PROGESTERONA	BOLSA	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO, COMPOSICIÓN: PROGESTERONA 1 g, Silicona inerte cs, BOLSA X 10 UNI.	3
92	PROSTAGLANDINA	PROSTAGLANDINA F2 ALFA x 10ml (prostal)	FRASCO x 10ml	PROSTAGLANDINA F2 ALFA x 10ml (prostal)	5
93	REACTIVO MASTITIS C.M.T.	REACTIVO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA MASTITIS SUBCLÍNICA, MEDIANTE LA PRUEBA DE CALIFORNIA, EN BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS	UNIDAD	COMPOSICIÓN: LAURIL SULFITO DE SODIO, PURPURA DE BROMOCRESOL, EXCIPIENTES, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO ICA, NORMA TÉCNICA NTC 645, LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER MÍNIMO DE 12 MESES POSTERIOR A SU ENTREGA, FRASCO ENVASE X 1 LITRO	11
94	SAL MINERALIZADA	SAL MINERALIZADA	BULTO por 25 Kg	FOSFORO MIN 6%; HUMEDAD MAX 5%; CALCIO MIN 13%; AZUFRE MIN 9%; MAGNESIO MIN 0,6%; FLUOR MAX 0,06; ZINC MIN 0,5%; COBRE MIN 0,35%; YODO MIN 0,01; COBALTO MIN 0,004%; CLORURO DE SODIO MIN 30,3%; SELENIO MIN 0,011%; AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL. REGISTRO ICA	3
95	SALVADO DE TRIGO	SALVADO DE TRIGO POR BULTO	BULTOS	CAPAS EXTERNAS DE TRIGO MADURO PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 14%; FIBRA CRUDA MÁXIMO 12%; CENIZAS MAXIMO 8%; HUMEDAD MÁXIMO 13,5%, REGISTRO SANITARIO, BULTO POR 20 KILOS	3
96	SALVADO DE TRIGO	SALVADO DE TRIGO POR KILO	KILO	SALVADO DE TRIGO, PRESENTACION POR KILO	2
97	SEMILA DE PASTO	SEMILA DE PASTO BRIZANTA	KILO	SEMILA DE PASTO BRIZANTA	1
98	SEMILLA DE CILANTRO CERTIFICADA	SEMILLA DE CILANTRO CERTIFICADA REG. ICA, GERMINACIÓN 90%, ADAPTABILIDAD 1000 - 2800 msnm	LIBRA	SEMILLA DE CILANTRO COMÚN (IMPORTADO), CERTIFICADA REG. ICA, GERMINACIÓN 90%, ADAPTABILIDAD 1000 - 2800 msnm, BOLSA X LIBRA	3
99	SEMILLA DE CRATYLIA	SEMILLA DE CRATYLIA CERTIFICADA	KILO		2
100	SEMILLA DE FRIJOL GUANDUL	SEMILLA DE FRIJOL GUNADUL X LIBRA	LIBRA	SEMILLA DE FRIJOL GUANDUL LIBRE DE ENFERMEDADES Y DEBIDAMENTE PRESERVADA. CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE 6 MESES POSTERIOR A SU FECHA DE ENTREGA. REGISTRO Y CERTIFICADA, CABOLSA POR LIBRA	4
101	SEMILLA DE MAIZ	SEMILLA DE MAIZ	LIBRAS	SEMILLA DE MAÍZ VARIEDAD CLIMA CÁLIDO, BOLSA POR LIBRA, REGISTRO ICA, SEMILLA CERTIFICADA	21

102	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO HIBRIDO 209.	KILO	GERMINACIÓN MÍNIMA 90%, PUREZA 95 % MÍNIMA, VIGENCIA DE LA SEMILLA 1 AÑOCOLOR, PESO Y FORMA: DE ACUERDO CON LA VARIEDAD, REGISTRO ICA VIGENTE PARA EL PRODUCTO	4
103	SEMILLA DE MAÍZ	SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA ICA VARIEDAD CLIMA CÁLIDO, GERMINACIÓN 90%, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILO Y CON MARBETE DE CERTIFICACIÓN DEL ICA EN CADA KILO, ADAPTABILIDAD 1200-2400 MSNM, RENDIMIENTO 5 TON/HA, COLOR DE GRANO AMARILLO.	KILO	SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA ICA VARIEDAD CLIMA CÁLIDO, GERMINACIÓN 90%, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILO Y CON MARBETE DE CERTIFICACIÓN DEL ICA EN CADA KILO, ADAPTABILIDAD 1200-2400 MSNM, RENDIMIENTO 5 TON/HA, COLOR DE GRANO AMARILLO. gas	25
104	SEMILLA DE PASTO CUBA	SEMILLA DE PASTO CUBA 22	KILO	SEMILLA DE PASTOPASTO CUBA 22, BOLSA POR KILO, REGISTRO ICA, SEMILLA CERTIFICADA	12
105	SEMILLA DE PASTO KINGRASS	SEMILLA DE PASTO ELEFANTE O PASTO KINGRASS	KILO	SEMILLA DE PASTO ELEFANTE O PASTO KINGRASS, BOLSA POR KILO, REGISTRO ICA, SEMILLA CERTIFICADA	1
106	SEMILLA LEUCAENA	SEMILLA LEUCAENA	LIBRA	DESCRIPCIÓN GENERAL SEMILLA DE LEUCAENA CERTIFICADA VIABILIDAD MÍNIMA DE OCHO MESES, GERMINACIÓN MÍNIMO: SUPERIOR AL 90%. PUREZA % REFERIDO A LA VARIEDAD: 98 % (MÍNIMO), ADAPTACIÓN ALTITUD: 0 A 1800 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, TEMPERATURA MEDIA ANUAL DE 25 A 30 °C, LLUVIA ANUAL: 600 A 3800 MM, RESISTENTE A LA SEQUÍA, PRESENTA UN MEJOR DESARROLLO EN SUELOS FÉRTILES Y PROFUNDOS, TOLERA SUELOS SUPERFICIALES, CON DRENAJE DE IMPERFECTO A BUENO, PH ÓPTIMO ENTRE 6.0 Y 7.7. BOLSA X LIBRA	12
107	SEMILLA MATARRATÓN	SEMILLA MATARRATÓN	LIBRA	PUREZA 100%, GRADO DE GERMINACIÓN 90 A 95%, HIBRIDA O VARIEDAD, CONDICIONES DE ADAPTACIÓN ALTITUD: 0 A 1300 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, TEMPERATURA MEDIA ANUAL DE 23 A 30 °C., LLUVIA ANUAL: 600 A 3000 MM. RESISTENTE A SEQUÍAS Y VIENTOS FUERTES, TOPOGRAFÍA: PLANA A LIGERAMENTE ONDULADA. BOLSA X LIBRA	4
108	SULFATO DE COBRE POR KILOS	SULFATO DE COBRE POR KILOS	KILO	SULFATO DE COBRE (CuSO4) CRISTALES BLANCOS O AZULADOS HIGROSCOPICOS X KILO	3
109	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS	FRASCO por 250 mm	MULTIVITAMINICO COMPLEJO B INYECTABLE X 250 ml: VITAMINA B1 10 mg-VITAMINA B2 3 mg-VITAMINA B6 5 mg-VITAMINA B12 100 mcg -NIACINAMIDA 100 mg-PANTOTENATO DE CALCIO 5 mg-VEHÍCULO CSP 1 ml, LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE DE SER MINIMO 12 MESES POSTERIOR A SU ENTREGA, REGISTRO ICA VIGENTE	5
110	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL DE USO ANTIPARASITARIO INTERNO	SUSPENSIÓN ORAL DE USO ANTIPARASITARIO INTERNO A BOVINOS Y OVINOS	FRASCO	CADA 100 mL DE SUSPENSIÓN CONTIENE: ALBENDAZOL 25% + COBALTO, EXCIPIENTES C.S.P. 100 mL. REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. FRASCO X 500 CC	1
111	TENAZA NARIGERA	TENAZA PLAFONERA 8"	UNIDAD	PINZA NARIGUERA EN ACERO	4

112	ELEMENTOS DE FERRETERIA	TENSOR TERMINAL GRANDE 1000 MTS GALVANIZADO EN CALIENTE INCLUYE AISLADOR (NO SE OXIDA), SE UTILIZA EN LA MITAD DE CADA TRAMO PARA TENSIONAR EL ALAMBRE EN TRAYECTOS HASTA DE 1.000 MTS, PESO: 137GR, LARGO 11.5CM, ANCHO 6CM, ALTO 4.2CM.	UNIDAD		1
113	TIJERA DE PODAR	TIJERA DE PODAR	UNIDAD	TIJERAS DE PODAR SON ERGONOMICAS QUE ESTAN HECHAS PARA TODO TIPO DE TRABAJOS EN EL JARDÍN, TIPO DE MANGO MEDIANOS ROTATIVOS, PESO 168GR, LONGITUD 190 MM, CAPACIDAD DE CORTE 20 MM	13
114	TIJERA DE PODAR DE ALTURA	TIJERA DE PODAR DE ALTURA	UNIDAD	TIJERA PODADORA DE ALTURA, DESGARRETADORA , DIÁMETRO MÁXIMO DE CORTE: 2,54 CENTÍMETROS, LARGO DE LA TIJERA: 23 CENTÍMETROS, PESO: 312 GRAMOS, HOJA DE ACERO ENDURECIDO ALTO EN CARBONO, ESTRUCTURA ROBUSTA EN ACERO, SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN CON DOBLE CAUCHO Y ORIFICIO DE LUBRICACIÓN	4
115	TORTA DE PALMISTE	TORTA DE PALMISTE	BULTOS x 45 Kg	TORTA DE PALMISTE, PROTEINA CRUDA MÍNIMO 12%; GRASA 9%; FIBR MAXIMA 16%; CENIZAS 6%: AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL, REGISTRO ICA.	3
116	FERTILIZANTE NITROGENADO	UREA FERTILIZANTE NITROGENADO COMPOSICIÓN GARANTIZADA NITRÓGENO TOTAL (N) 46.0 %. NITRÓGENO URÉICO (N) 46.0 %. BIURET MÁXIMO 1.5 % HUMEDAD MÁXIMA 1.0 %. TIPO DE ABONO FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO N PARA APLICACIÓN AL SUELO. EMPAQUE BULTOS DE 50 KILOS. PRESENTACIÓN GRANULADO. APLICACIONES FERTILIZANTE NITROGENADO DE AMPLIO USO. EFICAZ EN CULTIVOS DE ARROZ, ALGODÓN, SORGO, MAÍZ, CAÑA, PASTOS, BANANO, CAFÉ.	KILOS		1
117	MALLA HEXAGONAL	MALLA HEXAGONAL TIPO GALLINERO	ROLLO x 36 m		1

NOTA 1. SI SE PRESENTAN OFERENTES RESPONSABLES O NO RESPONSABLES DE IVA EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRECIO MÁS BAJO SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR DE LA OFERTA ANTES DEL IMPUESTO.

NOTA 2. LA ENTIDAD INFORMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, QUE TODA OBSERVACIÓN RECIBIDA DESPUÉS DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA LA RESPUESTA SE DARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1755 DE 2017 COMO DERECHO DE PETICIÓN Y NO TENDRÁ NINGÚN EFECTO EN EL PRESENTE PROCESO.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos de cada uno de los bienes y/o servicios, incluyendo transporte, impuestos, personal, entre otros para cumplir con la respectiva entrega en los horarios establecidos por la entidad.

La propuesta debe hacerse claramente discriminado el valor neto de cada producto, sin decimales e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas

aquellas erogaciones necesarias para la entrega de materiales. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.

El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de los mismos.

En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

CRITERIO PRINCIPAL DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. (Estudio del Sector)

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo III y IV de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio, comparados con el estudio de mercado del presente proceso. Se procederá a solicitar una explicación razonable, verificable y certera de los precios tan bajos y certificar la calidad de los productos a entregar.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Si el oferente argumenta alguna razón deberá justificarlo con evidencias con documentos que acrediten la razón que exponga.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Con el ánimo de brindar una competencia leal entre los oferentes, a continuación, se describirán los requerimientos mínimos para justificar los precios artificialmente bajos.

1. Estructura de Costos favorables: La Empresa deberá certificar que su actividad principal corresponde al objeto del Proceso, el cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, RUP y RUT.
2. Elementos en Bodega: La Empresa deberá demostrar mediante evidencias en registro fotográfico de los elementos en Bodega o Stock, donde muestre los seriales y marcas de los productos a entregar junto con las facturas de compra y manifiestos de importación si son importados. Se exigirá que los elementos en las evidencias sean los mismos a entregar a nuestra Entidad.
3. Distribuidor o Importador Autorizado: La Empresa deberá presentar una certificación de la Casa fabricante donde conste su vínculo comercial directo con esta misma y así mismo presentar el Certificado de Productores e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

4. Fabricantes: La Empresa deberá demostrar que son fabricantes de los productos en análisis mediante el Certificado de Registro de Fabricantes e Importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia o evidencias visuales de la planta de producción a nombre de la Empresa.

Para cualquiera de los casos expuestos en caso de ser aportados los certificados por el Oferente, no se permitirán modificaciones, retrasos o cualquier evento negativo que perjudique la ejecución del Contrato.

4. CLASIFICADOR UNSPSC

Los elementos objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), tal y como se describe en la columna 2 del cuadro de especificaciones técnicas. **Fichas técnicas**

Cod Segmento	Nombre Segmento	Cod Familia	Nombre Familia	Cod Clase	Nombre Clase
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1010	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	101015	Animales de granja
				101016	Pájaros y aves de corral
				101017	Peces
				101019	Insectos
		1012	Comida de animales	101216	Alimento para pájaros y aves de corral
				101217	Alimento para peces
		1015	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101515	Semillas y plántulas vegetales
				101518	Semillas y plántulas de especias
				101520	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
		1017	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
				101717	Herbicidas
		1019	Productos para el control de plagas	101915	Pesticidas o repelentes de plagas
11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1111	Tierra y piedra	111116	Piedra
				111117	Arena
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes
				151218	Anticorrosivos
21	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	2110	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	211024	Equipo para insectos
23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2313	Maquinaria y equipos lapidarios	231315	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido

Cod Segmento	Nombre Segmento	Cod Familia	Nombre Familia	Cod Clase	Nombre Clase
		2327	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	232718	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios
		2615	Alambres, cables y arneses	261215	Alambre eléctrico
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271115	Herramientas de corte y engarzado y punzones
				271117	Llaves inglesas y guías
				271118	Herramientas de medida y bocetaje
				271119	Herramientas gruesas y de acabado
				271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
				271121	Herramientas de sujeción y fijación
				271122	Herramientas de albañilería y concreto
				271125	Herramientas para apalancar y curvar
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301024	Varillas
		3011	Hormigón, cemento y yeso	301116	Cemento y cal
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391213	Cuadros, registros y menaje para electricidad
				391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5013	Productos lácteos y huevos	501317	Productos de leche y mantequilla
		5015	Aceites y grasas comestibles	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
		5020	Bebidas	502017	Café y té
		5022	Productos de cereales y legumbres	502213	Harina y productos de molinos
51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	511015	Antibióticos
				511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601244	Metales de artesanía

5. ANALISIS DEL SECTOR

Este documento se eléboro de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente y se encuentra adjunto al presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($115.163.318) M/CTE.** Amparado por el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 6220 del 20 de febrero de 2020. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

JUSTIFICACIÓN.

La oficina de contratación y compras del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar finales, solicito precios en el sector comercial.

En respuesta a esta convocatoria, se registró información, que una vez revisada en cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas determinó el promedio de mercado que fundamenta la determinación del presupuesto del proceso.

Se presentaron las siguientes pre cotizaciones:

- **AGRO VETERINARIA EL BUFALO**
- **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S**
- **JORGE ELIECER MARIN**

ESTUDIO DE MERCADO						COTIZACION 1				COTIZACION 2				COTIZACION 3					
ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MINIMA	CANT	VR. ANTES DE IVA	% IVA	VR. IVA	COSTO UNITARIO	VR. ANTES DE IVA	% IVA	VR. IVA	COSTO UNITARIO	VR. ANTES DE IVA	% IVA	VR. IVA	COSTO UNITARIO	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	ABONO CONCENTRADO LÍQUIDO	ABONO CONCENTRADO LÍQUIDO COMPUESTO POR AZOTOBACTER CHROOCOCCUM Y AZOSPIRILLIUM BRASILIENSE	LITRO	INGREDIENTE ACTIVO: AZOTOBACTER CHROOCOCCUM Y AZOSPIRILLIUM BRASILIENSE SOLOS O CON OTROS	6	$ 109.375		$ -	$ 109.375	$ 108.454		$ -	$ 108.454	$ 107.671		$ -	$ 107.671	$ 108.500	$ 651.000
2	ABONO FERTILIZANTE MEZCLADO	ABONO FERTILIZANTE MEZCLADO NP PARA APLICACIÓN AL SUELO 1.4	BULTO x 30 kG	NITROGENO TOTAL (N) 8.0% NITRÓGENO AMONIACAL (N) 1.0% NITRÓGENO UREICO (N) 7.0% FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5.0% CALCIO (CAO) 18.0% MAGNESIO (MGO) 6.0% AZUFRE TOTAL (S) 1.6% BORO (B) 1.0% COBRE (CU) 0.75% MOLIBDENO (MO) 0.005% ZINC (ZN) 2.5%, REGISTRO ICA	1	$ 246.032		$ -	$ 246.032	$ 244.837		$ -	$ 244.837	$ 244.131		$ -	$ 244.131	$ 245.000	$ 245.000
3	ABONO FERTILIZANTE PARA APLICACION DIRECTA	ABONO FERTILIZANTE PARA APLICACION DIRECTA AL SUELO ELABORADO CON ROCA FOSFORICA MOLIDA	BULTO x 50 KG	CONTENIDO FÓSFORO TOTAL (P2O5) (28%) CALCIO CaO (40%) Y SÍLICE SiO2(14%), REGISTRO ICA	7	$ 109.429		$ -	$ 109.429	$ 108.892		$ -	$ 108.892	$ 108.679		$ -	$ 108.679	$ 109.000	$ 763.000

4	ABONO FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE KCL	ABONO FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE KCL (CLORURO DE POTASIO 60%)	BULTO x 50 KG	POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 60,0 %, REGISTRO ICA	15	$ 205.673		$ -	$ 205.673	$ 204.763		$ -	$ 204.763	$ 204.564		$ -	$ 204.564	$ 205.000	$ 3.075.000
5	ABONO FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE NITROGENADO	ABONO FERTILIZANTE QUIMICO SIMPLE NITROGENADO, UREA,	BULTO x 50 KG	SOLUBILIDAD MUY ALTA 1.080 G/L A 20 °C NITRÓGENO TOTAL 46%N, NITRÓGENO UREICO 46%N, PH EN SOLUCIÓN ACUOSA AL 10%, 7,5 - 10. REGISTRO ICA	13	$ 124.346		$ -	$ 124.346	$ 123.871		$ -	$ 123.871	$ 123.783		$ -	$ 123.783	$ 124.000	$ 1.612.000
6	ABONO FERTILIZANTES COMPLEJOS FOSFATOS AMÓNICOS	ABONO FERTILIZANTES COMPLEJOS FOSFATOS AMÓNICOS, ABONO COMPLEJO NP 18-46 (DAP)	BULTO x 50 KG	NITRÓGENO TOTAL %N 18, NITRÓGENO AMONIACAL %N 18	4	$ 229.012		$ -	$ 229.012	$ 227.806		$ -	$ 227.806	$ 227.182		$ -	$ 227.182	$ 228.000	$ 912.000
7	ABONO HUMUS DE LOMBRIZ	ABONO HUMUS DE LOMBRIZ	BULTO x 30 kG	PH: 6,1 – 8,5. DENSIDAD: 0,69 g/cm, RELACIÓN C/N <20%. HUMEDAD <10%. CONTENIDO NUTRITIVO > N: 1,19%. P2O5:1,61%. K2O: 1,2%,CON REGISTRO ICA	6	$ 110.719		$ -	$ 110.719	$ 109.838		$ -	$ 109.838	$ 109.443		$ -	$ 109.443	$ 110.000	$ 660.000
8	ABONO MICORRIZA ARBUSCULAR GLOMUS SP	ABONO MICORRIZA ARBUSCULAR	BULTO x 50 KG	CONCENTRACION MÍNIMO 50 ESPORAS POR GRAMO DE SUELO,PORCENTAJE DE RAÍCES MICORRIZADAS O COLONIZADAS SUPERIOR A 40%	13	$ 374.067		$ -	$ 374.067	$ 370.833		$ -	$ 370.833	$ 368.100		$ -	$ 368.100	$ 371.000	$ 4.823.000

9	ABONO ZINC	ABONO ZINC GRANULADO	KILO	CONCENTRACION DE ZINC: 20%, REGISTRO ICA, SOLO O EN MEZCLAS	4	$ 25.655		$ -	$ 25.655	$ 25.488		$ -	$ 25.488	$ 25.357		$ -	$ 25.357	$ 25.500	$ 102.000
10	AISLADORES DE POSTE PARA CERCA ELECTRICA	AISLADOR PIVOTE LARGO PARA INSTALACIÓN DE IMPULSORES PARA CERCA ELÉCTRICA CON CALIDAD PROFESIONAL.	BOLSA	FABRICADO CON POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, DIMENSIONES: 4.5*2.5*3 cm, PESO: 9 gr, BOLSA POR 100 UNDS.	10	$ 25.575	19%	$ 4.859	$ 30.434	$ 25.380	19%	$ 4.822	$ 30.202	$ 25.245	19%	$ 4.797	$ 30.042	$ 30.226	$ 302.260
11	AISLADORES PRINCIPIO FIN PARA CERCA ELECTRICA	AISLADOR TERMINAL PARA INSTALACIÓN DE IMPULSORES PARA CERCA ELÉCTRICA CON CALIDAD PROFESIONAL	BOLSA	FABRICADO CON POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, DIMENSIONES: 4,3*3.3 cm, PESO: 21 gr, BOLSA POR 25 UNDS.	9	$ 38.908	19%	$ 7.393	$ 46.301	$ 38.696	19%	$ 7.352	$ 46.048	$ 38.646	19%	$ 7.343	$ 45.989	$ 46.113	$ 415.017
12	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 12,5	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELÉCTRICA CALIBRE 12,5	ROLLO	EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 12,5; TRIPLE RECUBRIMIENTO DE ZINC, ROLLO X 25 Kg	9	$ 215.678	19%	$ 40.979	$ 256.657	$ 214.800	19%	$ 40.812	$ 255.612	$ 214.522	19%	$ 40.759	$ 255.281	$ 255.850	$ 2.302.650
13	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 14	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELÉCTRICA CALIBRE 14	ROLLO	EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 14; TRIPLE RECUBRIMIENTO DE ZINC; ROLLO X 25 Kg	5	$ 231.159	19%	$ 43.920	$ 275.079	$ 229.984	19%	$ 43.697	$ 273.681	$ 228.857	19%	$ 43.483	$ 272.340	$ 273.700	$ 1.368.500
14	ALEVINOS DE CACHAMA VIVOS DE 1 DIA	ALEVINOS DE CACHAMA BLANCA	UNIDAD	CON TALLA DE 1-2", EMPACADOS EN BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA Y OXIGENO EN RELACIÓN 1 : 4, Y EN CANTIDADES DE 250 INDIVIDUOS POR BOLSA Y EMBALADOS EN CAJAS DE CARTÓN O ICOPOR	9100	$ 256		$ -	$ 256	$ 255		$ -	$ 255	$ 254		$ -	$ 254	$ 255	$ 2.320.500

15	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES	ALIMENTO AL 20% DE PROTEINA	BULTO x 40 KG	HUMEDAD 10% PROTEINA 20%, GRASA 6%,FIBRA 5% Y CENIZA 10%, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN LA ETAPA FINAL.	10	$ 135.418		$ -	$ 135.418	$ 134.998		$ -	$ 134.998	$ 134.584		$ -	$ 134.584	$ 135.000	$ 1.350.000
16	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES	ALIMENTO AL 24% DE PROTEINA	BULTO x 40 KG	HUMEDAD (Max.) 12%, PROTEINA (Min.) 30%, GRASA (Min.) 6%, FIBRA (Max.) 8%, CENIZAS (Max.) 12%	10	$ 143.040		$ -	$ 143.040	$ 142.532		$ -	$ 142.532	$ 142.228		$ -	$ 142.228	$ 142.600	$ 1.426.000
17	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES	ALIMENTO AL 30% DE PROTEINA	BULTO x 40 KG	HUMEDAD (Max.) 12%, PROTEINA (Min.) 30%, GRASA (Min.) 6%, FIBRA (Max.) 8%, CENIZAS (Max.) 12%	8	$ 143.053		$ -	$ 143.053	$ 142.409		$ -	$ 142.409	$ 142.338		$ -	$ 142.338	$ 142.600	$ 1.140.800
18	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES	ALIMENTO AL 34% DE PROTEINA	BULTO x 40 KG	ES UN ALIMENTO COMPLETO EXTRUDIZADO CON UNA FORMULA BALANCEADA Y ADECUADOS NIVELES DE PROTEINA,HUMEDAD 12% , PROTEINA 34%, GRASA 8%, FIBRA 6%, Y CENIZA 12%	8	$ 169.423		$ -	$ 169.423	$ 167.838		$ -	$ 167.838	$ 166.739		$ -	$ 166.739	$ 168.000	$ 1.344.000

19	ALIMENTO CONCENTRADO POSTURA, PROTEINA: 16%.	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GALLINAS POSTURA, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, REGISTRO ICA	BULTO	HUMEDAD (Max.) 13% ; PROTEINA (Min.) 16% ; GRASA (Min.) 2,5% ; FIBRA (Max.) 6%; CENIZAS (Max.) 15%; calcio minimo 3,6%; fosforo minimo 0,6%, BULTO X 40 Kg, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	12	$ 100.926		$ -	$ 100.926	$ 100.682		$ -	$ 100.682	$ 100.642		$ -	$ 100.642	$ 100.750	$ 1.209.000
20	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLITO INICIACIÓN, PROTEINA (Min.) 20%	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO EN FASE DE INICACION EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO	BULTO	HUMEDAD (Max.) 13% PROTEINA (Min.) 20% GRASA (Min.) 2% FIBRA (Max.) 5% CENIZAS (Max.)8% , AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL., BULTO X 40 Kg,	14	$ 122.066		$ -	$ 122.066	$ 121.951		$ -	$ 121.951	$ 121.983		$ -	$ 121.983	$ 122.000	$ 1.708.000
21	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO INICIACIÓN, PROTEINA (Min.) 20,5%.	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO EN FASE DE INICACION, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, REGISTRO ICA	BULTO	HUMEDAD (Max.) 13% ; PROTEINA (Min.) 20,5% ; GRASA (Min.) 4% ; FIBRA (Max.) 6%; CENIZAS (Max.) 8%, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL., BULTO X 40 Kg,	7	$ 121.863		$ -	$ 121.863	$ 120.862		$ -	$ 120.862	$ 120.275		$ -	$ 120.275	$ 121.000	$ 847.000

22	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO ENGORDE, PROTEINA (Min.) 19%.	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO ENGORDE	BULTO	HUMEDAD (Max.) 13%, PROTEINA (Min.) 19%, GRASA (Min.) 2,5%, FIBRA (Max.) 5%, CENIZAS (Max.) 8%, BULTO X 40 Kg, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	23	$ 156.060		$ -	$ 156.060	$ 154.795		$ -	$ 154.795	$ 154.145		$ -	$ 154.145	$ 155.000	$ 3.565.000
23	ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLITO PREINICIADOR, PROTEINA (Min.) 23%.	ALIMENTO PARA POLLITO PREINICIADOR ES UN ALIMENTO COMPLETO PARA SER SUMINISTRADO A VOLUNTAD Y COMO ÚNICO ALIMENTO A POLLO DE ENGORDE, DESDE EL PRIMER (1) DÍA HASTA EL SÉPTIMO (7) DÍA DE EDAD.	BULTO	HUMEDAD (Max.) 13%, PROTEINA (Min.) 23%, GRASA (Min.) 2%, FIBRA (Max.) 5%, CENIZAS (Max.) 8%, BULTO X 40 Kg,	8	$ 125.594		$ -	$ 125.594	$ 124.847		$ -	$ 124.847	$ 124.559		$ -	$ 124.559	$ 125.000	$ 1.000.000
24	ANTIBIOTICO OXITETRAXICLINA	ANTIBIOTICO A BASE OXITETRACICLINA 50 mg PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES CAUSADAS POR GERMENES SENSIBLES A ESTA.	FRASCO	EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO ICA. FRASCO X 500 mL	10	$ 31.346		$ -	$ 31.346	$ 31.194		$ -	$ 31.194	$ 31.060		$ -	$ 31.060	$ 31.200	$ 312.000
25	AZUFRE	AZUFRE	KILO	PRESENTACION EN BOLSA DE POLIETILENO DE	13	$ 7.235		$ -	$ 7.235	$ 7.193		$ -	$ 7.193	$ 7.172		$ -	$ 7.172	$ 7.200	$ 93.600
26	INSUMOS AGROPECUARIOS	BANDEJA DE 50 CAVIDADES, MATERIAL POLIESTIRENO, CALIBRE 55", LADO 1 CM 5, LADO 2 CM 5, PROFUNDO CM 4,8, VOLUMEN CM3 75	UNIDAD		78	$ 9.455	19%	$ 1.796	$ 11.251	$ 9.394	19%	$ 1.785	$ 11.179	$ 9.351	19%	$ 1.777	$ 11.128	$ 11.186	$ 872.508

27	RAQUETA CALIFORNIA MASTITIS TEST PARA PRUEBA DE CAMPO	BANDEJA PARA MASTITIS CMT, UTILIZADA PARA DIAGNOSTICAR INFECCIÓN DE MAMAS EN VACUNOS, BOVINOS Y CAPRINOS.	UNIDAD	CUENTA CON ESPACIO DE ALMACENAMIENTO, DIFERENTE PARA CADA UBRE QUE PERMITE SER UTILIZADA PARA UNA TOMA Y SU CAPACIDAD ES LA INDICADA PARA REALIZAR LOS DIFERENTES TESTS. PESO: 70 GR. MATERIAL: POLIPROPILENO COLOR: NEGRO	17	$ 23.311	19%	$ 4.429	$ 27.740	$ 23.225	19%	$ 4.413	$ 27.638	$ 23.214	19%	$ 4.411	$ 27.625	$ 27.668	$ 470.356
28	BEBEDERO MANUAL CAPACIDAD 10 LTS	BEBEDERO PARA POLLITOS PVC X 10 litros	Unidad		17	$ 34.523	19%	$ 6.559	$ 41.082	$ 34.484	19%	$ 6.552	$ 41.036	$ 34.493	19%	$ 6.554	$ 41.047	$ 41.055	$ 697.935
29	BEBEDERO PLÁSTICO	BEBEDERO PLÁSTICO RECTANGULAR	UNIDAD	DIMENSIONES 50CM * 100 CM Y 40 CM DE FONDO	2	$ 357.013	19%	$ 67.832	$ 424.845	$ 356.109	19%	$ 67.661	$ 423.770	$ 356.378	19%	$ 67.712	$ 424.090	$ 424.235	$ 848.470

30	BOLSA PARA VIVERO	BOLSA DE POLIETILENO TIPO SEMILLERO	PAQUETE	PAQUETE X 100, DIMENSIONES 12 X 25 DE LARGO Y CON 1.5 FUELLE	53	$ 9.161	19%	$ 1.741	$ 10.902	$ 9.091	19%	$ 1.727	$ 10.818	$ 9.048	19%	$ 1.719	$ 10.767	$ 10.829	$ 573.937
31	BOLSA PARA RACIMO DE PLATANO	BOLSA PARA RACIMO DE PLATANO	UNIDAD	96 x 160 cms,	280	$ 14.809	19%	$ 2.814	$ 17.623	$ 14.717	19%	$ 2.796	$ 17.513	$ 14.649	19%	$ 2.783	$ 17.432	$ 17.523	$ 4.906.440
32	BOLSA PARA ENSILAR	BOLSA PLASTICA PARA ENSILAJE	UNIDAD	BOLSAS DE ENSILAR 120*60 cm DE 30 MICRAS SUPER GRUESA	417	$ 1.996	19%	$ 379	$ 2.375	$ 1.978	19%	$ 376	$ 2.354	$ 1.966	19%	$ 374	$ 2.340	$ 2.356	$ 982.452
33	BOLSA PARA SEMILLERO	BOLSAS DE POLIETILENO PARA SEMILLERO	PAQUETE	COLOR NEGRO X 100 UNIDADES, (9 cm ANCHO x 18 cm ALTO)	564	$ 7.427	19%	$ 1.411	$ 8.838	$ 7.414	19%	$ 1.409	$ 8.823	$ 7.419	19%	$ 1.410	$ 8.829	$ 8.830	$ 4.980.120
34	ABONO BORO	BORO GRANULADO	KILO	CONCENTRACION DE BORO 10%, REGISTRO ICA	3	$ 17.210		$ -	$ 17.210	$ 17.080		$ -	$ 17.080	$ 17.010		$ -	$ 17.010	$ 17.100	$ 51.300
35	CABEZOTE PVC PARA RIEGO HEMBRA 1"(ASPERSOR DE AGUA).	CABEZOTE PVC PARA RIEGO HEMBRA 1"(ASPERSOR DE AGUA).	UNIDAD		6	$ 36.469	19%	$ 6.929	$ 43.398	$ 36.279	19%	$ 6.893	$ 43.172	$ 36.152	19%	$ 6.869	$ 43.021	$ 43.197	$ 259.182

36	CAL AGRICOLA	CAL AGRICOLA ACONDICIONADOR DE SUELO A BASE DE CARBONATO DE CALCIO	BULTO	EL PRODUCTO DEBE ESTAR EMPACADO EN MATERIAL QUE NO ALTERE LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO Y LO PROTEJA DEL AIRE Y LA HUMEDAD, DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.NOMBRE QUÍMICO: CARBONATO DE CALCIO, PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS: PESO MOLECULAR: P.M. = 100.0, VALOR TOTAL DE NEUTRALIZACIÓN: VTN = MÍNIMO 93.0, DENSIDAD APARENTE: D.A. = 1.9 – 2.1 KG / DM3, SOLUBILIDAD EN EL AGUA: S.A. = 0.0 FÓRMULA QUÍMICA: CACO3 RANGOS DE CACO3 PARA 1° CALIDAD: MÍNIMO = 90.0 % MÁXIMO = 98.0 %, EMPAQUE EN POLIPROPILENO CON AUTOCIERRE, REGISTRO VIGENTE	12	$ 41.318		$ -	$ 41.318	$ 41.142		$ -	$ 41.142	$ 41.140		$ -	$ 41.140	$ 41.200	$ 494.400

37	CAL DOLOMITA	CAL DOLOMÍTICA	BULTO	FORMULA QUIMICA: CAO (SOLUBLE EN ÁCIDO) MIN.32,5%, MGO (SOLUBLE EN ÁCIDO) MIN 17,5%, P2O5 TOTAL (DE LENTA ASIMILACIÓN) 1.0%, CARBONATO DE CALCIO (CACO3) MIN. 57,8 %, CARBONATO DE MAGNESIO MIN. 36,7%, HUMEDAD MÁX. 1.0% BULTO X 50 Kg, EMPAQUE EN POLIPROPILENO CON AUTOCIERRE, REGISTRO VIGENTE	12	$ 60.691		$ -	$ 60.691	$ 60.455		$ -	$ 60.455	$ 60.354		$ -	$ 60.354	$ 60.500	$ 726.000
38	CAL VIVA	CAL PARA DESINFECTAR CAL VIVA	BULTO	BULTO X 20 Kg.	4	$ 58.196		$ -	$ 58.196	$ 57.938		$ -	$ 57.938	$ 57.866		$ -	$ 57.866	$ 58.000	$ 232.000
39	CANECA	CANECA PLASTICA CON TAPA	UNIDAD	RESISTENTE, CAPACIDAD 200 LT, MATERIAL PLASTICO, MATERIAL GRADO ALIMENTICIO, CON TAPA.	29	$ 139.584	19%	$ 26.521	$ 166.105	$ 139.438	19%	$ 26.493	$ 165.931	$ 139.478	19%	$ 26.501	$ 165.979	$ 166.005	$ 4.814.145

40	FUMIGADORA 18 - 20 L	CAPACIDAD DEL TANQUE 18 - 20 LITROS. PRESION HIDRAULICA. PISTON Y CAMARA EXTERNOS. PRESION DE TRABAJAO 40 PSI +/- 10%. FUMIGADORA MANUAL DE 20 LITROS, CARACTERISTICAS PRINCIPALES: BOQUILLA DE CONO HUECO, PORTA BOQUILLA UNIVERSAL.	UNIDAD		10	$ 321.695	19%	$ 61.122	$ 382.817	$ 319.619	19%	$ 60.728	$ 380.347	$ 318.686	19%	$ 60.550	$ 379.236	$ 380.800	$ 3.808.000
41	CARRETILLA	CARRETILLA TOLVA METÁLICA, RUEDA INFLAR.	UNIDAD	CAPACIDAD 5 PIES CÚBICOS, TOLVA METÁLICA, ESTRUCTURA TUBO CHASIS, MADERA ANATÓMICA O METÁLICA ANATÓMICA, RUEDAS NEUMÁTICA, SOPORTE EN LÁMINA TROQUELADA O PLATINA.	14	$ 280.589	19%	$ 53.312	$ 333.901	$ 279.008	19%	$ 53.012	$ 332.020	$ 278.453	19%	$ 52.906	$ 331.359	$ 332.427	$ 4.653.978
42	CATETER	CATETER X 25 UNIDADES	PAQUETE	CATETER X 25 UNIDADES	7	$ 46.222	0%	$ -	$ 46.222	$ 46.073	0%	$ -	$ 46.073	$ 46.005	0%	$ -	$ 46.005	$ 46.100	$ 322.700

43	INSUMOS Y SUMINISTROS PARA REDES	CINTA DE INJERTAR (COLOR SEGUN EL REQUERIMIENTO) EN BAJA DENSIDAD CALIBRE 1,50 DE 10 PULGADAS Y 40 CM DE ANCHO.	ROLLO		1	$ 138.185	19%	$ 26.255	$ 164.440	$ 137.838	19%	$ 26.189	$ 164.027	$ 137.977	19%	$ 26.216	$ 164.193	$ 164.220	$ 164.220
44	CINTAS INDICADORAS DE PH	CINTAS INDICADORAS DE PH	CAJA	TIRAS DE PAPEL PARA DETERMINAR PH: 0-14. RESISTENTES, NO SE DESHACEN AL INTRODUCIRLAS EN SOLUCIÓN. -LA CAJA CONTIENE 3 TONOS POR UNIDAD DE PH, PARA EVITAR ERRORES EN LA EVALUACIÓN DE PH, ENTRE UNA UNIDAD Y OTRA, LO QUE AYUDA AL USUARIO A DETERMINAR EL VALOR DE PH. 100 tiras de papel	4	$ 98.576	19%	$ 18.729	$ 117.305	$ 98.163	19%	$ 18.651	$ 116.814	$ 97.771	19%	$ 18.576	$ 116.347	$ 116.822	$ 467.288
45	ANTIPARASITARIO E INMUNOESTIMULANTE INYECTABLE	CLORHIDRATO LEVAMISOL. ANTIPARASITARIO E INMUNOESTIMULANTE INYECTABLE PARA CONTROL DE PARASITOSIS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES.	FRASCO	COMPUESTO DE LEVAMISOL CLORHIDRATO 7,5 G. EXCIPIENTES C.S.P.: 100 CC. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO ICA,	10	$ 41.168	0%	$ -	$ 41.168	$ 40.977	0%	$ -	$ 40.977	$ 40.855	0%	$ -	$ 40.855	$ 41.000	$ 410.000

46	COMEDERO PARA ANIMALES DE 12 Kg.	COMEDERO PARA ANIMALES DE 12 Kg.	UNIDAD	FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DE 4 (CUATRO) PIESAS (TOLVA, TUBO CONTENEDOR DE ALIMENTO, EJE CENTRAL Y GANCHO METALICO PARA COLGAR), CAPACIDAD DE 12 KG. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO Y LICENCIA PARA COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER EL 100% DE SU VIDA UTIL.	18	$ 31.699	19%	$ 6.023	$ 37.722	$ 31.475	19%	$ 5.980	$ 37.455	$ 31.326	19%	$ 5.952	$ 37.278	$ 37.485	$ 674.730
47	JERINGA FLEX	DE 20 CC DE USU VETERINARIO	UNIDAD	JERINGA FLEX	9	$ 70.359	19%	$ 13.368	$ 83.727	$ 69.970	19%	$ 13.294	$ 83.264	$ 69.671	19%	$ 13.237	$ 82.908	$ 83.300	$ 749.700
48	AFRECHO DE ARROZ	EL AFRECHO DE ARROZ ES LA MEMBRANA EXTERNA PROTECTORA DEL GRANO DE ARROZ.	BULTO	CONSTITUYE UN ALIMENTO NUTRITIVO PARA BOVINOS QUE PROVEE FIBRA, GRASA, VITAMINAS Y MINERALES EN LA RACIÓN	7	$ 45.145	0%	$ -	$ 45.145	$ 44.994	0%	$ -	$ 44.994	$ 44.861	0%	$ -	$ 44.861	$ 45.000	$ 315.000
49	ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO	ENDOECTOPARASITICIDA IVERMECTINA, ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN BOVINOS Y CERDOS.	FRASCO	A BASE DE IVERMECTINA A RAZÓN DE 31,5 GRAMOS POR LITRO, EQUIVALENTE A 3,15%, REGISTRO ICA VIGENTE, FRASCO X 500 CC	8	$ 120.715	0%	$ -	$ 120.715	$ 119.843	0%	$ -	$ 119.843	$ 119.442	0%	$ -	$ 119.442	$ 120.000	$ 960.000

50	FERTILIZANTE FOLIAR	ENVASE PLASTICO POR LITRO FERTILIZANTE. 8-0-10 + BORO Y COBRE NITRÓGENO TOTAL (N) 90,0G/L NITRÓGENO AMONIACAL (N) 35,0G/L NITRÓGENO NÍTRICO (N) 19,0G/L NITRÓGENO UREICO (N) 36,0G/L POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 120,0G/L BORO (B) 2,5G/L COBRE (CU) 3,0G/L.	LITRO		10	$ 82.751	0%	$ -	$ 82.751	$ 82.138	0%	$ -	$ 82.138	$ 81.561	0%	$ -	$ 81.561	$ 82.150	$ 821.500
51	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA	EQUIPO COMPLETO INSEMINACION ARTIFICIAL EN BOVINOS	UNIDAD	Caja portaelementos , Pistola Universal,Fundas Mangas x 50 unidades Termo Descongelador de Pajillas Pinza coge pajillas Guillotina corta pajillas Cateter	1	$ 825.918	19%	$ 156.924	$ 982.842	$ 819.211	19%	$ 155.650	$ 974.861	$ 814.871	19%	$ 154.825	$ 969.696	$ 975.800	$ 975.800
52	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA MICROGOTEO Y MACROGOTEO DE USO VETERINARIO	EQUIPO VENOCLISIS VETERINARIO MACROGOTEO CON AGUJA CALIBRE 18 X 1 1/2" ESTERIL Y EMPACADO EN BOLSA PLASTICA SELLADA LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER MINIMO 12 MESES POSTERIOR A SU ENTREGA	BOLSA		5	$ 55.078	0%	$ -	$ 55.078	$ 54.987	0%	$ -	$ 54.987	$ 54.935	0%	$ -	$ 54.935	$ 55.000	$ 275.000

53	AGUJAS DESECHABLES	FABRICADA EN ACERO QUIRURGICO RECUBIERTA EN SILICONA, PARED DELGADA, CAMPANA EN POLICABORNATO IDENTIFICADA POR CODIGOS DE COLORES ESTÉRILES, EMPAQUE UNIVERSAL.	CAJA	ESTANDAR ISO BISEL EN LANCETA REGULAR HIPODÉRMICA DESECHABLE, CALIBRE NO. 16 LONGITUD 1 1/2", CAJA DE 100 UNIDADES	6	$ 25.702	19%	$ 4.883	$ 30.585	$ 25.535	19%	$ 4.852	$ 30.387	$ 25.413	19%	$ 4.828	$ 30.241	$ 30.404	$ 182.424
54	FERTILIZANTE COMPLEJO NPK	FERTILIZANTE COMPLEJO NPK , NITRÓGENO TOTAL %N12,0, NITRÓGENO AMONIACAL %N 14,0, FÓSFORO SOLUBLE EN AGUA Y CITRATO AMÓNICO NEUTRO %P2O5 24,0, FÓSFORO SOLUBLE EN AGUA %P2O5 21,6, POTASIO SOLUBLE EN AGUA %K2O 12,0, AZUFRE TOTAL %SO3 8,0, AZUFRE SOLUBLE EN AGUA %SO3 7,2 BULTO X 50 KG	BULTO		10	$ 171.716		$ -	$ 171.716	$ 170.375		$ -	$ 170.375	$ 169.409		$ -	$ 169.409	$ 170.500	$ 1.705.000

55	FERTILIZANTE GRANULADO.	FERTILIZANTE CON FÓRMULA REFORZADA DE MICRONU-TRIENTES Y NUTRIENTES SECUNDARIOS COMPLEMENTADO CON NITRÓGENO Y FÓSFORO.	BULTO	NITRÓGENO TOTAL (N) 8.0%, NITRÓGENO AMONIACAL (N) 1%, NITRÓGENO UREICO (N) 7%, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5.0%, CALCIO (CAO) 18.0%, (MGO) 6.0%, AZUFRE (S) 1.6%, BORO (B) 1.0%, COBRE (CU) 0.14%, MOLIBDENO (MO) 0.005%, ZINC (ZN) 2.5% , BULTO DE 46 KG.	3	$ 156.388	0%	$ -	$ 156.388	$ 154.828	0%	$ -	$ 154.828	$ 153.784	0%	$ -	$ 153.784	$ 155.000	$ 465.000
56	FERTILIZANTE NPK	FERTILIZANTE FOLIAR TRIPLE 15	LITRO		6	$ 34.270	0%	$ -	$ 34.270	$ 33.990	0%	$ -	$ 33.990	$ 33.740	0%	$ -	$ 33.740	$ 34.000	$ 204.000
57	FUNGICIDA BIOLOGICO BACILLUS SUBTILLIS	FUNGICIDA BIOLOGICO BACILLUS SUBTILLIS	LITRO		5	$ 135.248	0%	$ -	$ 135.248	$ 135.193	0%	$ -	$ 135.193	$ 135,159	0%	$ -	$ 135.159	$ 135.200	$ 676.000

58	FUNGICIDA BIOLOGICO TRICHODERMA	FUNGICIDA BIOLOGICO TRICHODERMA	KILO		5	$ 136.137	0%	$ -	$ 136.137	$ 135.097	0%	$ -	$ 135.097	$ 134.366	0%	$ -	$ 134.366	$ 135.200	$ 676.000
59	FUNGICIDA MANCOZED	FUNGICIDA MANCONED, COMPOSICIÓN FORMULACIÓN: OLOR: SOLUBILIDAD, ACEITE ESAPRCIBLE (SO) AGRADABLE, TOTALMENTE SOLUBLE EN AGUA MANCOZEB 600 G / L ETU 0.3 G/L ADITIVOS CSP 1 L, PRESENTACION LITRO.	KILO		9	$ 27.793	0%	$ -	$ 27.793	$ 27.597	0%	$ -	$ 27.597	$ 27.410	0%	$ -	$ 27.410	$ 27.600	$ 248.400

60	FUNGICIDA ORGANICO KASUMIN	FUNGICIDA ORGANICO KASUMIN AL 2 % INGREDIENTE ACTIVO KASUGAMICINA, ACIDO [5,AMINO-2-METIL-6- (2,3,4,5,6-PENTAHIDROXICICLOHEXILOXI) TETRAHIDROPIRAN- 3-IL]AMINO-ALFA-IMINOACÉTICO (CON UN CONTENIDO DE KASUGAMICINA BASE NO MENOR DE 77.5%), 2.3 (EQUIVALENTE A 21.8686 G DE I.A./L A 20 °C), HUMECTANTE, COLORANTE, CONSERVADOR AGENTE ESTABILIZADOR DEL PH Y DILUYENTE %97.7	LITRO		2	$ 58.347	0%	$ -	$ 58.347	$ 57.965	0%	$ -	$ 57.965	$ 57.688	0%	$ -	$ 57.688	$ 58.000	$ 116.000
61	FUNGICIDA QUIMICO KETOCONAZOL	FUNGICIDA QUIMICO KETOCONAZOL	LITRO		1	$ 210.766	0%	$ -	$ 210.766	$ 208.741	0%	$ -	$ 208.741	$ 207.493	0%	$ -	$ 207.493	$ 209.000	$ 209.000
62	GALLINAZA PREHUMICA COMPOSTADA	GALLINAZA PREHUMICA COMPOSTADA	BULTO X 50 KG		11	$ 41.121	0%	$ -	$ 41.121	$ 40.944	0%	$ -	$ 40.944	$ 40.935	0%	$ -	$ 40.935	$ 41.000	$ 451.000

63	HERBICIDA GLIFOSATO	GLIFOSATO HERBICIDA SISTEMICO	LITRO		14	$ 33.131		$ -	$ 33.131	$ 32.993		$ -	$ 32.993	$ 32.876		$ -	$ 32.876	$ 33.000	$ 462.000
64	GUANTES DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	GUANTES DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL ULTRASENSIBLES X CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA		6	$ 78.256	19%	$ 14.869	$ 93.125	$ 77.955	19%	$ 14.811	$ 92.766	$ 77.789	19%	$ 14.780	$ 92.569	$ 92.820	$ 556.920
65	GUANTES DE PALPACIÓN ULTRASENSIBLE	GUANTES DESECHABLES PARA PALPACION BOVINA. MANGA DE POLIETILENO DE 95 - 100 CMS DE LARGO PARA PALPACIÓN RECTAL EN BOVINOS, ULTRASENSIBLE.	CAJA		9	$ 78.510	19%	$ 14.917	$ 93.427	$ 77.903	19%	$ 14.802	$ 92.705	$ 77.587	19%	$ 14.742	$ 92.329	$ 92.820	$ 835.380
66	HEMOPARASITICIDA CON DIMINACENE, OXITETRACICLINA Y ANTIPIRINA	HEMOPARASITICIDA CONCENTRADO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ANAPLASMOSIS, BABESIOSIS Y TRIPANOSOMIASIS EN BOVINOS Y EQUINOS; SU COMPOSICIÓN POR CADA MILILITRO ES DE: DIACETURATO DE DIMINACENE, OXITETRACICLINA Y ANTIPIRINA.FRASCO POR 100 ML	FRASCO		8	$ 66.367	0%	$ -	$ 66.367	$ 65.952	0%	$ -	$ 65.952	$ 65.681	0%	$ -	$ 65.681	$ 66.000	$ 528.000

67	HERBICIDA KARMEX WG	HERBICIDA FORMULADO EN GRÁNULOS DISPERSABLES PARA SER MEZCLADO CON AGUA Y APLICADO EN FORMA DE ASPERSIÓN PARA EL CONTROL SELECTIVO DE MALEZAS EN LOS CULTIVOS RECOMENDADOS, INGREDIENTE ACTIVO: DIURÓN DIMETILUREA 80%, INGREDIENTES ADITIVOS E INERTES 20%	KILO		5	$ 71.380	0%	$ -	$ 71.380	$ 70.896	0%	$ -	$ 70.896	$ 70.724	0%	$ -	$ 70.724	$ 71.000	$ 355.000

68	CAL APAGADA	HIDRÓXIDO DE CALCIO Ó CAL APAGADA	BULTO X 50 KG	NOMBRE QUIMICO: HIDROXIDO DE CALCIO FORMULA QUIMICA: GA(OH)2 PESO MOLECULAR: 74 G/MO, ESPECIFICACIONES CA(OH)2 TOTAL % M/M 92 MIN. I- GP-08, CA(OH)2 DISPONIBLE % M/M 85 –95 NTC 1398, CAO DISPONIBLE % M/M 65 –72 NTC 1398, MATERIAL INSOLUBLE EN ÁCIDO % M/M 5.0 MÁX. NTC 1398 I-GP-07, FE2O3 % M/M 0.5 MÁX. ASTM C –25 –72, AL2O3 % M/M 0.5 MÁX. ASTM C –25 –72, MGO % M/M 2.0 MÁX ASTM C –25 –72, SIO2 % M/M 1.0 MÁX. ASTM C –25 –72, HUMEDAD LIBRE %M/M 2.0 MÁX. I-GP-17, EMPAQUE EN POLIPROPILENO CON AUTOCIERRE, REGISTRO VIGENTE	8	$ 41.777	0%	$ -	$ 41.777	$ 41.444	0%	$ -	$ 41.444	$ 41.279	0%	$ -	$ 41.279	$ 41.500	$ 332.000
69	HUMUS LIQUIDO	HUMUS LIQUIDO	GALON		1	$ 161.236	0%	$ -	$ 161.236	$ 159.910	0%	$ -	$ 159.910	$ 158.854	0%	$ -	$ 158.854	$ 160.000	$ 160.000

70	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA DE CAPACIDAD PARA 30 Km	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA, Alimentación 110 V AC, Consumo 12 W, Alcance 30 Km, Potencia 1.0 Julios, Con microcontrolador y ensamble robotizado, Ultra Baja Impedancia, Voltaje de Salida 15.000 Voltios	UNIDAD		2	$ 357.742	19%	$ 67.971	$ 425.713	$ 355.485	19%	$ 67.542	$ 423.027	$ 354.773	19%	$ 67.407	$ 422.180	$ 423.640	$ 847.280
71	INSECTICIDA INSECTICIDA BIOLOGICO DIPEL WG	INSECTICIDA BIOLOGICO DIPEL WG INSECTICIDA BIOLÓGICO A BASE DE BACILLUS THURIGIENSIS SUBESPECIE KURSTAKI. DE ORIGEN NATURAL, ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DE LARVAS DE LEPIDÓPTEROS, QUE ATACAN FRUTALES Y VIÑAS, CULTIVOS, HORTALIZAS, PRADERAS, PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES. CONCENTRACIÓN Y FORMULACIÓN 6,4% P/P (POTENCIA: 32.000 U.I/MG),WG (GRÁNULOS DISPERSABLES), FRASCO X 1000GR	FRASCO		5	$ 217.449	0%	$ -	$ 217.449	$ 215.775	0%	$ -	$ 215.775	$ 214.776	0%	$ -	$ 214.776	$ 216.000	$ 1.080.000

72	INSECTICIDA CIPERMETRINA	INSECTICIDA CIPERMETRINA TIENE UNA CONCENTRACIÓN DE 25% DEL INGREDIENTE ACTIVO, Y VIENE FORMULADO COMO CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) PRESENTACION 1000CM	FRASCO		7	$ 64.135	0%	$ -	$ 64.135	$ 63.965	0%	$ -	$ 63.965	$ 63.900	0%	$ -	$ 63.900	$ 64.000	$ 448.000
73	JERINGAS DESECHABLES DE 10 mL	JERINGAS CON AGUJAS PARA USO MÉDICO, DESECHABLE DE 10 mL, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA		3	$ 54.160	19%	$ 10.290	$ 64.450	$ 53.954	19%	$ 10.251	$ 64.205	$ 53.886	19%	$ 10.238	$ 64.124	$ 64.260	$ 192.780
74	MELAZA EN GARRAFA DE 30 Kg	LÍQUIDO VISCOSO DE ORIGEN VEGETAL, DE COLOR MARRON OSCURO, PROCEDENTE DE LA CONCENTRACION DE LOS CALDOS DE PRODUCCION DE CAÑA DE AZUCAR. DE CALIDAD ALIMENTARIA, SUS PROPIEDADES COMO FERTILIZANTE SON MUY INTERESANTES. TOTALMENTE SOLUBLE EN AGUA	GARRAFA O BULTO	PH..5.0, C. E. (MS/CM).. 31.5, DENSIDAD (KG/L): 1.4, HUMEDAD (%): 26.0 (A 110°C), CENIZAS (%): 12.30 (POR CALCINACIÓN 550°C), MATERIA ORGÁNICA (%): 61.7 (POR CALCINACIÓN 550°C), EXTRACTO HUMICO TOTAL (%): 56.5, NITRÓGENO TOTAL (%N): 1.3, FOSFORO TOTAL (% P2O5):0.5, POTASIO TOTAL (% K2O): 4.0,REGISTRO ICA, FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. BULTO DE DE 30 KILO	29	$ 54.929	5%	$ 2.746	$ 57.675	$ 54.886	5%	$ 2.744	$ 57.630	$ 54.885	5%	$ 2.744	$ 57.629	$ 57.645	$ 1.671.705
75	MACHETE DE 20"	MACHETE DE 20" EN ACERO CON MANGO PLASTICO.	UNIDAD		46	$ 24.158	19%	$ 4.590	$ 28.748	$ 23.982	19%	$ 4.557	$ 28.539	$ 23.860	19%	$ 4.533	$ 28.393	$ 28.560	$ 1.313.760

76	MALLA GALLINERO METÁLICA	MALLA GALLINERO METÁLICA	ROLLO	MALLA GALLINERO METÁLICA CON PERFORADO METÁLICO HEXAGONAL DE DIÁMETRO 1 PULG; ROLLO X 36 m DE 1,5 m DE ANCHO.	13	$ 116.322	19%	$ 22.101	$ 138.423	$ 115.827	19%	$ 22.007	$ 137.834	$ 115.851	19%	$ 22.012	$ 137.863	$ 138.040	$ 1.794.520
77	MALLA O ANGEO POLISOMBRA 80%	MALLA POLISOMBRA 80%. ROLLO 4MTS X 25 MTS	ROLLO	MALLA POLISOMBRA DEL 80% DE SOMBRA, DE 4 METROS DE ANCHO X 25 DE LARGO, DE MATERIAL TEJIDO Y MANUFACTURADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD QUE TIENEN CARACTERÍSTICAS DE ALTA RESISTENCIA Y PROTECCIÓN UV QUE GARANTIZA SU DURABILIDAD, PARA USARSE EN CAMPOS A CIELO ABIERTO, ASÍ COMO EN INVERNADEROS.	10	$ 243.327	19%	$ 46.232	$ 289.559	$ 242.859	19%	$ 46.143	$ 289.002	$ 242.814	19%	$ 46.135	$ 288.949	$ 289.170	$ 2.891.700
78	MANGUERA DE 1"	Manguera de 1" pulgada, x 100 mts calibre 40 en polietileno de alta densidad.	UNIDAD	MANGUERA DE 1" PULGADA, X 100 MTS CALIBRE 40 EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	13	$ 175.838	19%	$ 33.409	$ 209.247	$ 174.817	19%	$ 33.215	$ 208.032	$ 174.345	19%	$ 33.126	$ 207.471	$ 208.250	$ 2.707.250
79	MELAZA EN BOLSA	MELAZA LIQUIDA DE ALTA VISCOSIDAD. CON OLOR Y COLOR CARACTERÍSTICOS DE LA MIEL DE CAÑA. TAMBIÉN LLAMADA MIEL DE PURGA, MELAZA O MIEL FINAL.	BOLSA	COMPOSICION:CENIZAS % MÁX. 16 AZÚCARES TOTALES % MÍN. 48 GRADOS BRIX ° BRIX MÍN. 85, REGISTRO ICA, FECHA DE VENCIMIENTO NO MINIMA A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, BOLSA X 30 K	16	$ 54.399	19%	$ 10.336	$ 64.735	$ 54.143	19%	$ 10.287	$ 64.430	$ 54.058	19%	$ 10.271	$ 64.329	$ 64.498	$ 1.031.968
80	NAVAJA	NAVAJA	UNIDAD	NAVAJA DE: 100 MM- ANCHO 12 MM, ALTURA:22 MM- PESO NETO: 36 G EN ACERO INOXIDABLE.	39	$ 63.503	19%	$ 12.066	$ 75.569	$ 62.966	19%	$ 11.964	$ 74.930	$ 62.531	19%	$ 11.881	$ 74.412	$ 74.970	$ 2.923.830

81	OVEROL BLANCO CON CARETA Y CIERRE	OVEROL BLANCO CON CARETA Y CIERRE	UNIDAD	OVEROL COMPLETO FABRICADO EN TELA POLIFORRO DE SUAVE TEXTURA DE GRAN COMODIDAD, COLOR BLANCO C/ FORRO INTERNO, CIERRE PLASTICO AL FRENTE, ELÁSTICO EN LA PARTE TRASERA DE ELÁSTICO EN TOBILLOS Y MUÑECAS. Talla: 42 (Grande), Careta O VELOL PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA Y CUELLO, FABRICADO EN MALLA TEJIDA DE PUNTO ABIERTO CON MALLA DE ALAMBRE O PLÁSTICA PARA TENER MAYOR VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO.	1	$ 241.160	19%	$ 45.820	$ 286.980	$ 240.366	19%	$ 45.670	$ 286.036	$ 240.574	19%	$ 45.709	$ 286.283	$ 286.433	$ 286.433
82	PAJILLAS GYROLANDO	PAJILLAS GYROLANDO	UNIDAD	PAJILLAS GYROLANDO	37	$ 114.390		$ -	$ 114.390	$ 113.911		$ -	$ 113.911	$ 113.699		$ -	$ 113.699	$ 114.000	$ 4.218.000
83	PARAQUAT	PARAQUAT HERBICIDA DE CONTACTO	GALON	HERBICIDA NO SELECTIVO DE AMPLIO ESPECTRO DICLORURO DE 1,1'- DIMETIL-4,4'-BIPIRIDILO, UN VIOLÓGENO (HERBICIDA CUATERNARIO DE AMONIO), ACTÚA POR CONTACTO, ES DECIR, UNIDAD DE MEDIDA GALON	4	$ 121.853		$ -	$ 121.853	$ 121.198		$ -	$ 121.198	$ 120.759		$ -	$ 120.759	$ 121.270	$ 485.080

84	PINZAS COJE PAJILLAS	PINZAS COJE PAJILLAS	UNIDAD	PINZAS COJE PAJILLAS	1	$ 34.325	19%	$ 6.522	$ 40.847	$ 34.180	19%	$ 6.494	$ 40.674	$ 34.095	19%	$ 6.478	$ 40.573	$ 40.698	$ 40.698
85	PLASTICO PLASTICO MULCH	PLASTICO AGRO MULCH	ROLLO X 1000 M	PLASTICO AGRO MULCH MEDIDAS: 1,2 m de ANCHO, ESPESOR: 25 MICRAS, COLOR: PLATA - NEGRO, ADITIVADO PROTECCION U.V.	2	$ 806.414	19%	$ 153.219	$ 959.633	$ 804.838	19%	$ 152.919	$ 957.757	$ 803.748	19%	$ 152.712	$ 956.460	$ 957.950	$ 1.915.900
86	PLASTICO CALIBRE 6	PLASTICO CALIBRE 6	METRO	CALIBRE 600, DURABILIDAD DEL PLÁSTICO DE 2 A 3 AÑOS, MEDIDAS 6 METROS DE ANCHO	0,5	$ 1.075.940	19%	######	$ 1.280.369	$ 1.069.966	19%	$ 203.294	#######	#######	19%	$ 202.577	$ 1.268.771	$ 1.274.133	$ 637.067
87	POLLAS VIVAS	POLLAS VIVAS	UNIDAD	POLLAS SANAS VIVAS DE 1DIA , LINEA SEMI PESADAS CON CERTIFICADO DE VACUNACIÓN Y DE ORIGEN, CON PESOS QUE OSCILEN ENTRE LOS A 36GM COMO PESO MINIMO A 42 GM. EN CADA CAJA DEBE INCLUIRSE EL 10% DE REPOSICIÓN POR MORTALIDAD DE TRANSPORTE.	350	$ 5.447		$ -	$ 5.447	$ 5.396		$ -	$ 5.396	$ 5.357		$ -	$ 5.357	$ 5.400	$ 1.890.000

88	POLLOS VIVOS	POLLOS VIVOS	UNIDAD	POLLOS SANOS DE UN DÍA DE NACIDOS,CON UN PESO DE 40 A 45 gr PERTENECIENTES A LA RAZA ROSS, SEXO MACHOS; VACUNADOS CONTRA BRONQUITIS, GUMBORO, MARKET NEW CASTLE,DEBE INCLUIRSE EL 10% DE REPOSICIÓN POR MORTALIDAD DE TRANSPORTE.	658	$ 2.505	19%	$ 476	$ 2.981	$ 2.498	19%	$ 475	$ 2.973	$ 2.497	19%	$ 474	$ 2.971	$ 2.975	$ 1.957.550
89	FUNGICIDA YODO AGRICOLA	PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA X LITRO CARACTERISTICA DESINFECTANTE NOMBRE YODO AGRICOLA	FRASCO		7	$ 67.320		$ -	$ 67.320	$ 66.937		$ -	$ 66.937	$ 66.743		$ -	$ 66.743	$ 67.000	$ 469.000
90	AGENTE MICROBIAL ANTAGONISTA DE FITOPATOGENOS	PRODUCTO CON BASE EN UNA MEZCLA DE DIFERENTES ESPECIES DE HONGOS ANTAGONISTAS TRICHODERMA (T. HARZIANUM, T. KONING I Y T. VIRIDAE); LOS CUALES INHIBEN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE HONGOS FITOPATÓGENOS DEL SUELO Y FOLLAJE	LIBRA	CONCENTRACIÓN:1 X 10^8 ESPORAS VIABLES/G; ESPECIES: TRICHODERMA HARZIANUM, TRICHODERMA KONINGII, TRICHODERMA VIRIDE; VIDA ÚTIL: 10 MESES, CONSERVANDO EN AMBIENTE FRESCO Y SECO, REGISTRO ICA; PRESENTACIÓN: BOLSA DE ALUMINIO DE 500 GRAMOS	1	$ 149.188		$ -	$ 149.188	$ 148.008		$ -	$ 148.008	$ 147.494		$ -	$ 147.494	$ 148.230	$ 148.230
91	PROGESTERONA	PROGESTERONA	BOLSA	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL BOVINO, COMPOSICIÓN: PROGESTERONA 1 g, Silicona inerte cs, BOLSA X 10 UNI.	3	$ 491.191		$ -	$ 491.191	$ 490.106		$ -	$ 490.106	$ 489.303		$ -	$ 489.303	$ 490.200	$ 1.470.600

92	PROSTAGLANDINA	PROSTAGLANDINA F2 ALFA x 10ml (prostal)	FRASCO x 10ml	PROSTAGLANDINA F2 ALFA x 10ml (prostal)	5	$ 135.224		$ -	$ 135.224	$ 134.715		$ -	$ 134.715	$ 134.461		$ -	$ 134.461	$ 134.800	$ 674.000
93	REACTIVO MASTITIS C.M.T.	REACTIVO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA MASTITIS SUBCLÍNICA, MEDIANTE LA PRUEBA DE CALIFORNIA, EN BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS	UNIDAD	COMPOSICIÓN: LAURIL SULFITO DE SODIO, PURPURA DE BROMOCRESOL, EXCIPIENTES, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO ICA, NORMA TÉCNICA NTC 645, LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE SER MÍNIMO DE 12 MESES POSTERIOR A SU ENTREGA, FRASCO ENVASE X 1 LITRO	11	$ 68.356		$ -	$ 68.356	$ 67.969		$ -	$ 67.969	$ 67.675		$ -	$ 67.675	$ 68.000	$ 748.000
94	SAL MINERALIZADA	SAL MINERALIZADA	BULTO por 25 Kg	FOSFORO MIN 6%; HUMEDAD MAX 5%; CALCIO MIN 13%; AZUFRE MIN 9%; MAGNESIO MIN 0,6%; FLUOR MAX 0,06; ZINC MIN 0,5%; COBRE MIN 0,35%; YODO MIN 0,01; COBALTO MIN 0,004%; CLORURO DE SODIO MIN 30,3%; SELENIO MIN 0,011%; AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL. REGISTRO ICA	3	$ 84.342		$ -	$ 84.342	$ 84.057		$ -	$ 84.057	$ 83.901		$ -	$ 83.901	$ 84.100	$ 252.300

95	SALVADO DE TRIGO	SALVADO DE TRIGO POR BULTO	BULTOS	CAPAS EXTERNAS DE TRIGO MADURO, PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 14%; FIBRA CRUDA MÁXIMO 12%; CENIZAS MAXIMO 8%; HUMEDAD MÁXIMO 13,5%, REGISTRO SANITARIO, BULTO POR 20 KILOS	3	$ 50.461		$ -	$ 50.461	$ 50.132		$ -	$ 50.132	$ 50.006		$ -	$ 50.006	$ 50.200	$ 150.600
96	SALVADO DE TRIGO	SALVADO DE TRIGO POR KILO	KILO	SALVADO DE TRIGO, PRESENTACION POR KILO	2	$ 6.632	19%	$ 1.260	$ 7.892	$ 6.594	19%	$ 1.253	$ 7.847	$ 6.574	19%	$ 1.249	$ 7.823	$ 7.854	$ 15.708
97	SEMILA DE PASTO	SEMILA DE PASTO BRIZANTA	KILO	SEMILA DE PASTO BRIZANTA	1	$ 65.681		$ -	$ 65.681	$ 65.482		$ -	$ 65.482	$ 65.337		$ -	$ 65.337	$ 65.500	$ 65.500
98	SEMILLA DE CILANTRO CERTIFICADA	SEMILLA DE CILANTRO CERTIFICADA REG. ICA, GERMINACIÓN 90%, ADAPTABILIDAD 1000 - 2800 msnm	LIBRA	SEMILLA DE CILANTRO COMÚN (IMPORTADO), CERTIFICADA REG. ICA, GERMINACIÓN 90%, ADAPTABILIDAD 1000 - 2800 msnm, BOLSA X LIBRA	3	$ 32.401		$ -	$ 32.401	$ 32.146		$ -	$ 32.146	$ 31.903		$ -	$ 31.903	$ 32.150	$ 96.450
99	SEMILLA DE CRATYLIA	SEMILLA DE CRATYLIA CERTIFICADA	KILO		2	$ 311.761		$ -	$ 311.761	$ 310.638		$ -	$ 310.638	$ 310.601		$ -	$ 310.601	$ 311.000	$ 622.000
100	SEMILLA DE FRIJOL GUANDUL	SEMILLA DE FRIJOL GUNADUL X LIBRA	LIBRA	SEMILLA DE FRIJOL GUANDUL LIBRE DE ENFERMEDADES Y DEBIDAMENTE PRESERVADA. CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO DE 6 MESES POSTERIOR A SU FECHA DE ENTREGA, REGISTRO Y CERTIFICADA, CABOLSA POR LIBRA	4	$ 34.203		$ -	$ 34.203	$ 33.969		$ -	$ 33.969	$ 33.828		$ -	$ 33.828	$ 34.000	$ 136.000

101	SEMILLA DE MAIZ	SEMILLA DE MAIZ	LIBRAS	SEMILLA DE MAÍZ VARIEDAD CLIMA CÁLIDO, BOLSA POR LIBRA, REGISTRO ICA, SEMILLA CERTIFICADA	21	$ 13.377	19%	$ 2.542	$ 15.919	$ 13.288	19%	$ 2.525	$ 15.813	$ 13.235	19%	$ 2.515	$ 15.750	$ 15.827	$ 332.367
102	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO HIBRIDO 209.	KILO	GERMINACIÓN MÍNIMA 90%, PUREZA 95 % MÍNIMA, VIGENCIA DE LA SEMILLA 1 AÑOCOLOR, PESO Y FORMA: DE ACUERDO CON LA VARIEDAD, REGISTRO ICA VIGENTE PARA EL PRODUCTO	4	$ 32.338		$ -	$ 32.338	$ 32.092		$ -	$ 32.092	$ 31.990		$ -	$ 31.990	$ 32.140	$ 128.560
103	SEMILLA DE MAÍZ	SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA ICA VARIEDAD CLIMA CÁLIDO, GERMINACIÓN 90%, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILO Y CON MARBETE DE CERTIFICACIÓN DEL ICA EN CADA KILO, ADAPTABILIDAD 1200-2400 MSNM, RENDIMIENTO 5 TON/HA, COLOR DE GRANO AMARILLO.	KILO	SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA ICA VARIEDAD CLIMA CÁLIDO, GERMINACIÓN 90%, PRESENTACIÓN BOLSA DE 1 KILO Y CON MARBETE DE CERTIFICACIÓN DEL ICA EN CADA KILO, ADAPTABILIDAD 1200-2400 MSNM, RENDIMIENTO 5 TON/HA, COLOR DE GRANO AMARILLO. gas	25	$ 13.408		$ -	$ 13.408	$ 13.297		$ -	$ 13.297	$ 13.195		$ -	$ 13.195	$ 13.300	$ 332.500
104	SEMILLA DE PASTO CUBA	SEMILLA DE PASTO CUBA 22	KILO	SEMILLA DE PASTOPASTO CUBA 22, BOLSA POR KILO, REGISTRO ICA, SEMILLA CERTIFICADA	12	$ 8.696		$ -	$ 8.696	$ 8.638		$ -	$ 8.638	$ 8.616		$ -	$ 8.616	$ 8.650	$ 103.800
105	SEMILLA DE PASTO KINGRASS	SEMILLA DE PASTO ELEFANTE O PASTO KINGRASS	KILO	SEMILLA DE PASTO ELEFANTE O PASTO KINGRASS, BOLSA POR KILO, REGISTRO ICA, SEMILLA CERTIFICADA	1	$ 8.664		$ -	$ 8.664	$ 8.641		$ -	$ 8.641	$ 8.645		$ -	$ 8.645	$ 8.650	$ 8.650

106	SEMILLA LEUCAENA	SEMILLA LEUCAENA	LIBRA	DESCRIPCIÓN GENERAL: SEMILLA DE LEUCAENA CERTIFICADA VIABILIDAD MÍNIMA DE OCHO MESES, GERMINACIÓN MÍNIMO: SUPERIOR AL 90%. PUREZA % REFERIDO A LA VARIEDAD: 98 % (MÍNIMO), ADAPTACIÓN ALTITUD: 0 A 1800 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, TEMPERATURA MEDIA ANUAL DE 25 A 30 °C, LLUVIA ANUAL: 600 A 3800 MM, RESISTENTE A LA SEQUÍA, PRESENTA UN MEJOR DESARROLLO EN SUELOS FÉRTILES Y PROFUNDOS, TOLERA SUELOS SUPERFICIALES, CON DRENAJE DE IMPERFECTO A BUENO, PH ÓPTIMO ENTRE 6.0 Y 7.7. BOLSA X LIBRA	12	$ 28.175		$ -	$ 28.175	$ 27.995		$ -	$ 27.995	$ 27.830		$ -	$ 27.830	$ 28.000	$ 336.000
107	SEMILLA MATARRATÓN	SEMILLA MATARRATÓN	LIBRA	PUREZA 100%, GRADO DE GERMINACIÓN 90 A 95%, HIBRIDA O VARIEDAD, CONDICIONES DE ADAPTACIÓN ALTITUD: 0 A 1600 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, TEMPERATURA MEDIA ANUAL DE 23 A 30 °C., LLUVIA ANUAL: 600 A 3000 MM. RESISTENTE A SEQUÍAS Y VIENTOS FUERTES, TOPOGRAFÍA: PLANA A LIGERAMENTE ONDULADA. BOLSA X LIBRA	4	$ 142.961		$ -	$ 142.961	$ 142.369		$ -	$ 142.369	$ 141.870		$ -	$ 141.870	$ 142.400	$ 569.600

108	SULFATO DE COBRE POR KILOS	SULFATO DE COBRE POR KILOS	KILO	SULFATO DE COBRE (CuSO4) CRISTALES BLANCOS O AZULADOS HIGROSCOPICOS X KILO	3	$ 42.221	0%	$ -	$ 42.221	$ 41.947	0%	$ -	$ 41.947	$ 41.832	0%	$ -	$ 41.832	$ 42.000	$ 126.000
109	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS	FRASCO por 250 mm	MULTIVITAMINICO COMPLEJO B INYECTABLE X 250 ml: VITAMINA B1 10 mg- VITAMINA B2 3 mg-VITAMINA B6 5 mg-VITAMINA B12 100 mcg - NIACINAMIDA 100 mg-PANTOTENATO DE CALCIO 5 mg-VEHÍCULO CSP 1 ml, LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBE DE SER MINIMO 12 MESES POSTERIOR A SU ENTREGA, REGISTRO ICA VIGENTE	5	$ 61.537	0%	$ -	$ 61.537	$ 61.126	0%	$ -	$ 61.126	$ 60.787	0%	$ -	$ 60.787	$ 61.150	$ 305.750
110	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL DE USO ANTIPARASITARIO INTERNO	SUSPENSIÓN ORAL DE USO ANTIPARASITARIO INTERNO A BOVINOS Y OVINOS	FRASCO	CADA 100 mL DE SUSPENSIÓN CONTIENE: ALBENDAZOL 25% + COBALTO, EXCIPIENTES C.S.P. 100 mL. REGISTRO ICA VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO 1 AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA. FRASCO X 500 CC	1	$ 85.993	0%	$ -	$ 85.993	$ 85.150	0%	$ -	$ 85.150	$ 84.577	0%	$ -	$ 84.577	$ 85.240	$ 85.240
111	TENAZA NARIGERA	TENAZA PLAFONERA 8"	UNIDAD	PINZA NARIGUERA EN ACERO	4	$ 101.757	19%	$ 19.334	$ 121.091	$ 101.022	19%	$ 19.194	$ 120.216	$ 100.521	19%	$ 19.099	$ 119.620	$ 120.309	$ 481.236

112	ELEMENTOS DE FERRETERIA	TENSOR TERMINAL GRANDE 1000 MTS GALVANIZADO EN CALIENTE INCLUYE AISLADOR (NO SE OXIDA), SE UTILIZA EN LA MITAD DE CADA TRAMO PARA TENSIONAR EL ALAMBRE EN TRAYECTOS HASTA DE 1.000 MTS, PESO: 137GR, LARGO 11.5CM, ANCHO 6CM, ALTO 4.2CM.	UNIDAD		1	$ 14.269	19%	$ 2.711	$ 16.980	$ 14.182	19%	$ 2.695	$ 16.877	$ 14.149	19%	$ 2.688	$ 16.837	$ 16.898	$ 16.898
113	TIJERA DE PODAR	TIJERA DE PODAR	UNIDAD	TIJERAS DE PODAR SON ERGONOMICAS QUE ESTAN HECHAS PARA TODO TIPO DE TRABAJOS EN EL JARDÍN, TIPO DE MANGO MEDIANOS ROTATIVOS, PESO 168GR, LONGITUD 190 MM, CAPACIDAD DE CORTE 20 MM	13	$ 32.219	19%	$ 6.122	$ 38.341	$ 32.140	19%	$ 6.107	$ 38.247	$ 32.151	19%	$ 6.109	$ 38.260	$ 38.283	$ 497.679
114	TIJERA DE PODAR DE ALTURA	TIJERA DE PODAR DE ALTURA	UNIDAD	TIJERA PODADORA DE ALTURA, DESGARRETADORA , DIÁMETRO MÁXIMO DE CORTE: 2,54 CENTÍMETROS, LARGO DE LA TIJERA: 23 CENTÍMETROS, PESO: 312 GRAMOS, HOJA DE ACERO ENDURECIDO ALTO EN CARBONO, ESTRUCTURA ROBUSTA EN ACERO, SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN CON DOBLE CAUCHO Y ORIFICIO DE LUBRICACIÓN	4	$ 141.626	19%	$ 26.909	$ 168.535	$ 140.516	19%	$ 26.698	$ 167.214	$ 139.478	19%	$ 26.501	$ 165.979	$ 167.243	$ 668.972

115	TORTA DE PALMISTE	TORTA DE PALMISTE	BULTOS x 45 Kg	TORTA DE PALMISTE, PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO 12%; GRASA 9%; FIBR MAXIMA 16%; CENIZAS 6%: AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL, REGISTRO ICA.	3	$ 137.819	19%	$ 26.186	$ 164.005	$ 137.339	19%	$ 26.094	$ 163.433	$ 136.862	19%	$ 26.004	$ 162.866	$ 163.435	$ 490.305
116	FERTILIZANTE NITROGENADO	UREA FERTILIZANTE NITROGENADO COMPOSICIÓN GARANTIZADA NITRÓGENO TOTAL (N) 46.0 %. NITRÓGENO URÉICO (N) 46.0 %. BIURET MÁXIMO 1.5 % HUMEDAD MÁXIMA 1.0 %. TIPO DE ABONO FERTILIZANTE SIMPLE GRANULADO N PARA APLICACIÓN AL SUELO. EMPAQUE BULTOS DE 50 KILOS. PRESENTACIÓN GRANULADO. APLICACIONES FERTILIZANTE NITROGENADO DE AMPLIO USO. EFICAZ EN CULTIVOS DE ARROZ, ALGODÓN, SORGO, MAÍZ, CAÑA, PASTOS, BANANO, CAFÉ.	KILOS		1	$ 143.936	0%	$ -	$ 143.936	$ 142.996	0%	$ -	$ 142.996	$ 142.668	0%	$ -	$ 142.668	$ 143.200	$ 143.200
117	MALLA HEXAGONAL	MALLA HEXAGONAL TIPO GALLINERO	ROLLO x 36 m		1	$ 116.542	19%	$ 22.143	$ 138.685	$ 115.964	19%	$ 22.033	$ 137.997	$ 115.494	19%	$ 21.944	$ 137.438	$ 138.040	$ 138.040
																			$ 115.163.318

TOTAL

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RECURSOS: Nación

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales mensuales una vez se relacione la cantidad de bienes suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Comprobantes de nota de entrada de almacén
4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del presupuesto oficial, la forma de pago, el proceso se adelantara bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el literal a), numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 hasta el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el pliego de Condiciones, así como las resoluciones, documentos que sobre la materia se hayan expedido o se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGIA CONTRACTUAL: COMPRAVENTA

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la propuesta y en el contrato.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del Supervisor del contrato, entregando al SENA los elementos o materiales descritos en el estudio previo

y en el proyecto de pliego de condiciones, de óptima calidad, en entregas que indique el supervisor del contrato en un plazo no superior a un día hábil.

4. Proveer el objeto de la compra, de óptima calidad y en perfecto estado de funcionamiento.
5. Entregar los elementos del proyecto dentro del término previsto en el contrato, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor del Contrato, en el lugar de ejecución del proyecto.
6. Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, en un término no superior a ocho (8) días hábiles. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
8. El Contratista no podrá subcontratar parcial, ni totalmente el objeto del contrato, sin autorización escrita y expresa del SENA. En cuanto a los contratos de carácter laboral, que el contratista requiera celebrar, para la ejecución y oportuna entrega del objeto del contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que exista ningún vínculo laboral, ni dependencia de este personal con el SENA.
9. Garantizar que los elementos objeto de la compra, cumplan estrictamente con las características técnicas de conformidad con la lista de los bienes requeridos y que se ajusten a las normas técnicas de calidad ICONTEC, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
10. Entregar los bienes en el almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca, conforme a las fichas técnicas, en la fecha determinada y según el procedimiento establecido por el SENA.
11. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
12. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.
14. Todos los elementos que entregará el contratista deben estar en óptima calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
15. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
16. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

17. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
18. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para el efecto de verificar el pago se tendrá en cuenta la normatividad vigente en la materia.
20. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
21. El contratista debe estar en capacidad permanente de proveer al SENA el servicio, de acuerdo a las necesidades requeridas y a los precios del mercado
22. En virtud del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8 y la resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo, el contratista deberá Demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un Informe de la Gestión de la seguridad y salud en el trabajo

 Nota 1: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019, estándares mínimos fase 4, seguimiento y plan de mejora hasta octubre de 2019 mediante una copia de la certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación Inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Nota 2: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a la que está adscrito.
23. En virtud de la ley 55 de 1993 Art 6, 7,8 y 9, el contratista deberá garantizar que los productos químicos o sustancias químicas suministradas cuenten con la identificación y rotulación acorde con la normatividad vigente y entregar copia de las hojas de seguridad de los sustancias químicas o productos químicos (los abonos, fertilizantes, herbicidas, fungicidas, insecticidas, cal y azufre) al supervisor del contrato.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Además el contratista está obligado a:

1. Para la atención del pedido el CONTRATISTA, deberá tener como mínimo las siguientes alternativas sin costo alguno para el SENA:

a) Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional.
b) Atención Telefónica.
c) Atención vía correo electrónico.
d) Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo a la necesidad de cada municipio, según criterio del supervisor y ubicación de las unidades productivas del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca –SENA Regional Arauca.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:
La Supervisión, el control y vigilancia del cabal cumplimiento, la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, estará a cargo de la persona que sea delegada por el Director Regional del Sena Arauca.

En Razón a lo anterior recomienda el ordenador del gasto la designación de DAVID ALFONSO CAPACHO LOZADA INSTRUCTOR GRADO 20 como supervisor del contrato y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código CGCON-M-002 del 30 de abril de 2018.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio para seleccionar la oferta más favorable se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido y la adjudicación será por el valor de la oferta ganadora en el proceso de subasta presencial.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

12.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Los oferentes deberán acreditar:
Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Registro Único de Proponentes y el certificado

de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a 30 días del cierre del presente proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su Registro Único de Proponentes y el certificado de existencia y representación legal, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente punto.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

De igual manera acreditará la calidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, acreditará las autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

OBJETO SOCIAL. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica, proponente, que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución

del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA. La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso Selección Abreviada por subasta inversa, o de cada uno de sus miembros, si se trata de consorcio o unión temporal, será de por lo menos tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro Único de Proponentes.
La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:
Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en

la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal, no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El SENA verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.
Por último, el proponente o su representante legal, deberá acreditar mediante certificado que no se encuentra en curso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales ó cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, del certificado

de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la cédula de ciudadanía).
Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago, se hará mediante declaración juramentada.
Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA, por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje: Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.
Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del 26 de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP como PROVEEDOR vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso, en todo caso todos sus actos y el registro de contratos deberán estar en firme.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del decreto 19 de 2012 el cual modifico el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo

contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.
La información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

El SENA, Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Regional Arauca, se reserva el derecho de verificar toda la información que sustente la clasificación tributaria del oferente, así como el cumplimiento a satisfacción de las demás obligaciones tributarias legalmente establecidas).

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Arauca, cuyo NIT es 899.999.034-1, previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
El valor de la garantía de seriedad de la oferta, deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y cumplir con lo siguiente:
Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.
La garantía se adjuntará a la carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en el Despacho de la Dirección del SENA, Regional Arauca, Grupo de Gestión Contractual.
Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía. En este último evento el SENA exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.
La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta, y en las condiciones exigidas, es decir que en caso de consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada

por todos sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), dará lugar al RECHAZO de la propuesta, de conformidad con lo establecido en Ley 1882 de 2018.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente, deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.
El SENA verificará que el Proponente Persona (Natural o Jurídica) no esté incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, se deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN:

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes persona natural, persona jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
Para tal efecto el SENA verificará la información que reporta en la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, los antecedentes judiciales, so pena de RECHAZO de la oferta.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1296 de 2009, el proponente, deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad de juramento, la manifestación que no se encuentra in curso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad de conformidad con las normas vigentes colombianas.

CERTIFICACIÓN BANCARIA
El proponente deberá adjuntar certificación de la cuenta bancaria a nombre y NIT del contratista en la cual se deberá efectuarse el pago en caso de ser adjudicado el contrato.

12.1.2 EXPERIENCIA
EXPERIENCIA GENERAL: Mediante la experiencia reportada en el RUP. El oferente debe demostrar que ha ejecutado contratos con empresas públicas o privadas relacionadas con el objeto de la presente contratación, así: 1) debe demostrar que ha ejecutado hasta cinco (5) contratos de suministros, dotación o compraventa de cualquier tipo de elementos, los cuales deben estar terminados y liquidados. 2) Los Contratos aportados de manera conjunta deberán superar el 100% del valor del Contrato.

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: elementos entregados, objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado.

En caso de encontrarse inconsistencias entre la información contenida en el RUP, y la documentación aportada por el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, prevalecerá la contenida en el RUP.

Se tendrán en cuenta contratos terminados y/o liquidados ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, inscritos en el RUP.

En caso de contratos presentados con objetos globales, sólo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor de los mismos, los elementos con las características requeridas en el presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar a través del RUP, la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto o actividades contractuales contengan el Suministro, Dotación, Adquisición o Compraventa de Materiales con Productos iguales o similares a los contenidos en la ficha técnica de la presente convocatoria. De manera conjunta deberán igualar o superar el 100% del valor del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV, para lo cual, solo se tendrán en cuenta los ítems iguales o similares a los contenidos en la ficha técnica de la presente convocatoria. Los contratos deberán acreditar de manera conjunta el suministro de los siguientes insumos como mínimo:

Agrícola: Semillas de hortalizas, Cratilya Certificada y pastos, Abonos / Cales (Agrícola, viva, Apagada y Dolomita), Herbicidas, humus y fertilizantes.
Pecuarios: Pollos y Pollas vivas y alevinos de cachama.
Productos alimenticios para Animales: Melazas, Concentrados, sal mineralizada.
Productos Químicos y accesorios Veterinarios y Agrícolas: Jeringas, Vitaminas, Antibióticos de amplio espectro, Antiparasitarios, Fungicidas, Garrapaticidas, insecticidas. Fumigadoras, pajillas.
Materiales Ferreteros Agropecuarios: Carretillas, machetes, herramienta para podas, Aisladores, impulsores y Alambre calibre entre 12 y 16 para cerca eléctrica.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los contratos aportados deberán estar registrados en el RUP con al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC y en sumatoria se deberá cumplir con todos los códigos UNSPSC.

Cod Segmento	Nombre Segmento	Cod Familia	Nombre Familia	Cod Clase	Nombre Clase
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1010	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	101015	Animales de granja
				101016	Pájaros y aves de corral
				101017	Peces
		1012	Comida de animales	101216	Alimento para pájaros y aves de corral
				101217	Alimento para peces
		1015	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101515	Semillas y plántulas vegetales
				101518	Semillas y plántulas de especias
				101520	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
		1017	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

Cod Segmento	Nombre Segmento	Cod Familia	Nombre Familia	Cod Clase	Nombre Clase
				101717	Herbicidas
		1019	Productos para el control de plagas	101915	Pesticidas o repelentes de plagas
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios
		2615	Alambres, cables y arneses	261215	Alambre eléctrico
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
		3011	Hormigón, cemento y yeso	301116	Cemento y cal
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
51	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	5110	Medicamentos antiinfecciosos	511015	Antibióticos
				511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Los contratos aportados en la experiencia General deberán ser diferentes a los aportados en la Experiencia específica.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

12.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato. La capacidad financiera en un proceso |de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes (ver guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales)

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

Documentos de Carácter Financiero:

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus estados financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con la ejecución del contrato. La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al proceso de contratación y de los posibles oferentes (ver guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales)

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera se verifica a través del Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores financieros requeridos corresponden a aquellos que son proporcionales y adecuados para el presente proceso contractual.

7
8
9
10
10.1
10.1.3
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el **SENA**, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 registrados en el RUP.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros se verificarán así: "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Condiciones financieras de empresas del sector
- Presupuesto del proceso

Las condiciones financieras y el comportamiento financiero del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2018.

Indicé de Liquidez:

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\boldsymbol{Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser **Igual o mayor a 1.20 (uno punto veinte).**

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

***Índice de nivel de Endeudamiento*:**

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\boldsymbol{Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser **Igual o menor al 60% (sesenta por ciento).**
Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

Razón de cobertura de intereses:

Mide la capacidad de la empresa para cubrir los pagos de intereses por deudas contraídas

$$\textbf{Cobertura de Intereses} = (\textbf{Utilidad Operacional})/(\textbf{Gasto de Intereses})$$

La razón de cobertura de interés debe ser **igual o superior a 2 (dos)**

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero para que el proponente sea habilitado.

Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.2 (Cero punto dos).**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**

Rentabilidad del activo:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.06 (Cero punto cero seis).**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

DATOS PARA EL ANALISIS DEL SECTOR

Para la elaboración de los indicadores financieros se tomaron en cuenta los códigos CIIU G4620, G4631, G4663 en los cuales se encontraron enmarcados el objeto y alcance del proceso contratación que se adelanta. En revisión y análisis de la base del PIE, se asocian a estas actividades CIIU una muestra de 638 Empresas de referencia.

TAMAÑO	CANTIDAD
MICROEMPRESAS	6
PEQUEÑAS	87
MEDIANAS	383
GRANDES	162
TOTAL	**638**

13. ANALISIS DE RIESGOS

Se elaboró el documento el cual hace parte integral del presente estudio previo.

14. MECANISMOS DE COBERTURA: GARANTIAS

El proponente seleccionado se compromete a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, una garantía expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual debe estar contemplada en los términos señalados en el Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para amparar las obligaciones surgidas en el contrato, las cuales se mantendrán vigentes durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos identificados.

El Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, en uso de sus facultades legales, delegaciones y disposiciones normativas reguladas en la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera pertinente tratándose de un proceso de mínima cuantía solicitar las siguientes pólizas, teniendo en cuenta que no existen más riesgos previsibles en este proceso de contratación que puedan afectar su correcta ejecución.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la Aceptación de la Oferta, el contratista se obliga, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 a constituir por su cuenta y presentar a favor del SENA, una garantía en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, con NIT No. **899.999.034-1** que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

a) **De Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más contado a partir de su perfeccionamiento. Este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación.

b) **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más contado a partir de su perfeccionamiento.

15. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente en donde indican como umbral la suma de $380'778.000 y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

Siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

- Las MYPIMES interesadas en participar deberán manifestar su interés en el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, los posibles interesados solicitaran, junto con la documentación correspondiente, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar la participación en el presente proceso a MYPIMES.

EN TODO CASO, PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MYPIMES SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme para limitar la convocatoria. El SENA Regional Arauca recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
4. La solicitud estará acompañada el RUT donde se verifique el domicilio de la Mipyme

16. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que NO deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema sobre el tema.

Toda vez que los contratos hasta por US125.000 se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a 228.842.000.

De acuerdo con lo anterior, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	NO	NO	NO	NO

De acuerdo a lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación PUEDE NO ESTAR cubierto por los Tratado suscritos por Colombia, dependiendo de las solicitudes a limitación a Mipymes que se presenten dentro del término dispuesto en el cronograma. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta el trato nacional por reciprocidad y otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, el SENA recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de EL SENA de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El contratista autoriza expresamente a el SENA con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se

adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga de mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

En consecuencia de lo anterior, el ordenador del gasto considera necesario, conveniente y viable suscribir el contrato que se ha descrito.

Arauca, febrero 20 del 2020

EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con funciones de Director Regional Arauca.

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Avaló : Aspectos Técnicos	David Alfonso Capacho Lozada	Coordinador Académico- Centro de Formación, Regional Arauca	
Revisó y Aprobó:	Lina Sabrina Cabrera Gámez	Responsable Proceso Gestión Contractual - Centro de Formación, Regional Arauca	
Proyectó:	Marisela Prada Reyes	Apoyo a Contratación - Centro de Formación, Regional Arauca	
Proyectó y Aprobó Criterios Ambientales	Samantha Santoyo	Líder Ambiental- Centro de Formación, Regional Arauca	
Proyectó y Aprobó Criterios Seguridad y Salud en el Trabajo	Eunice Villamizar	Líder Seguridad y Salud en el Trabajo - Centro de Formación, Regional Arauca	
Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos	Gina Paola León	Profesional Apoyo Contratación Centro de Formación, Regional Arauca	
Revisó y Aprobó Aspectos Financiera	Zulma Posada	Profesional Centro de Formación, Regional Arauca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			